



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario <b>JORGE</b>
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee <b>DURANGO</b>
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel <b>RAUSCHENBERGER</b>
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio <b>RODRÍGUEZ</b>
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. <b>FERNANDEZ MENDÍA</b>
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar <b>GONZÁLEZ</b>
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair <b>EVANGELISTA</b>
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario <b>FERRÁN</b>
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio <b>VIOLO</b>
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor <b>VARELA</b>
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo <b>ORTÍZ</b>
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto <b>CAMPO</b>
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén <b>FUNES</b>
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián <b>BRUNA</b>
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro <b>LASTIRI</b>
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel <b>AMSE</b>
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica <b>VASSIA</b>
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro <b>VANINI</b>

AÑO LX - Nº 3055

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 28 DE JUNIO DE 2013

Telefax: 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

boletinoficial@lapampa.gov.ar

#### SUMARIO

#### Página

Decretos Sintetizados: (Nº 331, 332, 336 a 338 y 342).....	1248
Designaciones: (Nº 322, 334 y 335).....	1249
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 834 a 855, 857 a 864).....	1249
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 133 y 134).....	1254
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 370 a 374, 377, 379, 381 a 384, 386, 387, 390 a 393, 396 a 398).....	1254
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 34 y 35).....	1256
Ministerio de Salud: (Res. Nº 261 a 263, 266 a 274, 278 a 285, 290 a 302, 309, 311 a 323, 327 a 332, 339 a 367, 370 a 380 y 1286).....	1256
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 233 a 239, 241 a 250, 253 a 257).....	1264
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 0985, 0988 y 1011).....	1266
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 371 a 391, 393 y 394).....	1268
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs: (Disp. Nº 071 a 081).....	1270
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 037, 038, 041, 042, 046 y 050).....	1272
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 149 y 152).....	1273
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 16).....	1274
Contaduría General: (Res. Nº 143 a 149).....	1274
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 143 y 144).....	1275
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 277 a 290).....	1275
Secretaría de Recursos Hídricos: (Res. Nº 11 a 13).....	1277
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 1698 a 1708).....	1278
Licitaciones:.....	1285
Edictos de Minería:.....	1287
Edictos:.....	1288
Avisos Judiciales:.....	1290
Jurisprudencia:.....	1296
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1297
Concursos:.....	1302

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 331 -14-VI-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del día 17 de junio del corriente año, la renuncia presentada por el Señor Profesor Hernán Carlos OCHOA (D.N.I. N° 17.730.975, Clase 1966) al cargo de Director de Educación de Gestión Privada dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Decreto N° 332 -14-VI-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del día 17 de junio del corriente año, la renuncia presentada por la Señora Profesora Mónica Edith DELL'ACQUA (D.N.I. N° 14.617.780 - Clase 1961) al cargo de Subsecretaria de Coordinación dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Decreto N° 336 -14-VI-13- Art. 1º.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 1054/12 por el cual se adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/12 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la Empresa IASER S.H. de TORALES ALDERETE Pedro Luis y LOPEZ Jorge Luis, cuyo objeto fuera la ejecución de la Obra "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN MIL DOSCIENTAS (1.200) VIVIENDAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012" Y "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA:" AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS", por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2º.-** Procédase a la ejecución de la Póliza de Seguro de Caución en Garantía del Mantenimiento de Oferta, conforme lo indica el Artículo 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

**Art. 3º.-** Adjudicase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/12 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para la ejecución de la Obra: "SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS EN MIL DOSCIENTAS (1.200) VIVIENDAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS - 3º ETAPA - AÑO 2012", a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, por la suma de \$ 21.514,29, a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- y 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 4º.-** Adjudicase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/12 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE

INTENDENTE ALVEAR DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO, por la suma de \$ 4.832.800,01, a valores de marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en los Artículos 9º -primer párrafo- y 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 5508/2012).-

**Decreto N° 337 -14-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Claudia Beatriz CASTAÑEIRA -D.N.I. N° 25.851.274 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**Decreto N° 338 -14-VI-13- Art. 1º.-** Transfiérase a favor del I.P.A.V. las parcelas que a continuación se detallan: Ejido 109, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 005, Parcela 1, Partida N° 779.169, con una superficie de 2 áreas, 21 centiáreas; Ejido 109, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 005, Parcela 2, Partida N° 779.170, con una superficie de 2 áreas, 29 centiáreas; Ejido 109, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 005, Parcela 3, Partida N° 779.171, con una superficie de 2 áreas, 29 centiáreas; Ejido 109, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 005, Parcela 4, Partida N° 779.172, con una superficie de 2 áreas, 52 centiáreas; Ejido 109, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 005, Parcela 5, Partida N° 779.173, con una superficie de 2 áreas, y 82 centiáreas; Ejido 109, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 005, Parcela 6, Partida N° 779.174, con una superficie de 3 áreas; Ejido 109, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 005, Parcela 7, Partida N° 779.175, con una superficie de 2 áreas, 38 centiáreas; Ejido 109, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 005, Parcela 8, Partida N° 779.176, con una superficie de 2 áreas, 74 centiáreas; Ejido 109, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 005, Parcela 9, Partida N° 779.177, con una superficie de 2 áreas, 74 centiáreas; Ejido 109, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 005, Parcela 10, Partida N° 779.178, con una superficie de 2 áreas, 66 centiáreas; Ejido 109, Circunscripción I Radio "b", Manzana 005, Parcela 11, Partida N° 779.179, con una superficie de 2 áreas, 73 centiáreas; Ejido 109, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 005, Parcela 12, Partida N° 779.180, con una superficie de 2 áreas, 73 centiáreas; inscriptas ante la Dirección General del

Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 39047, Protocolizado al Tomo 391, Folio 42.-

**Art. 2º.-** Inscribábase ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 11880/12, y lo normado en el artículo 1810 del Código Civil. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

**Decreto N° 342 -19-VI-13- Art. 1º.-** Designase a partir de la fecha integrante de la Comisión Paritaria Docente en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, vinculada al Ministerio de Cultura y Educación, en carácter de Miembro Titular a la Profesora Marcela Claudia FEUERSCHVENGER - D.N.I. N° 17.957.610 - Clase 1967.-

**Art. 2º.-** Designase a partir de la fecha integrante de la Comisión Paritaria Docente en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, vinculado al Ministerio de Cultura y Educación, en carácter de Miembro Suplente, al Profesor Hernán Carlos OCHOA - D.N.I. N° 17.730.975 - Clase 1966.-

**Art. 3º.-** Designase a partir de la fecha integrante de la Comisión Paritaria Docente en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en carácter de Miembro Titular, al Contador Público Nacional, Adrián Ricardo GARCIA - D.N.I. N° 23.186.374 - Clase 1973.-

**Art. 4º.-** Designase a partir de la fecha integrante de la Comisión Paritaria Docente en representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Finanzas; en carácter de Miembro Suplente, a la Directora Provincial de Crédito Público, Contadora Pública Nacional, Erica Romina BALEANI - D.N.I. N° 25.582.756 - Clase 1977.-

**Art. 5º.-** Déjase sin efecto la designación de la señora Ana María FRANZANTE - D.N.I. N° F 6.503.779 - Clase 1951-, efectuada mediante Decreto N° 99/12.-

**Art. 6º.-** Déjase sin efecto la designación del Contador Público Nacional Mauro PEREZ VAQUER - D.N.I. N° 22.936.305 - Clase 1972, efectuada mediante Decreto N° 99/12.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 322 -3-VI-13- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Rodrigo GENONI (D.N.I. N° 25.375.528).-

**Decreto N° 334 -14-VI-13- Art. 1º.-** Designase, a partir del día 17 de junio del corriente año, Subsecretaria de Educación dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a la Señora Profesora Mónica Edith DELL'ACQUA (D.N.I. N° 14.617.780 - Clase 1961).-

**Decreto N° 335 -14-VI-13- Art. 1º.-** Designase, a partir del día 17 de junio del corriente año, Subsecretario de Coordinación dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, al Señor Profesor Hernán Carlos OCHOA (D.N.I. N° 17.730.975 - Clase 1966).-

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 834 -11-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 19/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma FK SEGURIDAD S.R.L., la instalación de navegadores satelitales (GPS) en vehículos de propiedad de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería y la contratación de los servicios de monitoreo y supervisión satelital de los mismos, en la suma total de \$ 1.210,00 por la instalación de 5 unidades y en la suma mensual de \$ 1.482,25 por el monitoreo y supervisión de los mismos.-(S /Expte. N° 11577/12).-

**Res. N° 835 -12-VI-13- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Selva Ester AGUIRRE -D.N.I. N° 23.580.141 -Clase 1974-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Res. N° 836 -12-VI-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de agosto de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mariana Alicia MERCADO -D.N.I. N° 25.526.655 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Res. N° 837 -12-VI-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Benito Ricardo DIESER -L.E. N° M 7.367.784 -Clase 1947-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos. quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 838 -12-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 148/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN S.A., C.U.I.T. N°: 30-69559556/1, con domicilio en la calle Virrey del Pino N° 1725 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la contratación de la prestación del servicio de comidas para el personal que presta servicios en la Dirección General de Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de \$ 39.50, por ración.-(S/Expte. N° 8309/12).-

**Res. N° 839 -12-VI-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Hilda Ester SCHNEIDER -L.C. N° 5.982.841 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda

el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Res. Nº 840 -12-VI-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- Néstor Aníbal LANGHOFF -D.N.I. Nº M 7.368.045 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Res. Nº 841 -12-VI-13- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2013, al Consejo de la Juventud, al agente Manuel Salvador FEITO- D.N.I. nº 34.231.996, perteneciente a la Municipalidad de Lonquimay.--

**Res. Nº 842 -12-VI-13- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad para cumplir funciones en el Registro Civil de la localidad de ARATA, de la agente Auxiliar Superior Juana Angélica CUELLO, perteneciente al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.-

**Res. Nº 843 -12-VI-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2013, a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- Nilda Noemí CORREA -D.N.I. Nº F 5.107.167 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Res. Nº 844 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar el llamado A LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la: "CONTINUIDAD DE LA OBRA DIECISIETE (17) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS - 1º ETAPA - 1.809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias en el Decreto Nº 58/12 Anexo II.

**Art. 2º.-** Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.656.143,34, a valores diciembre de 2012, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/2002, Nº 2146/2006 y Nº 3679/2008.-

**Res. Nº 845 -13-VI-13- Art. 1º.-** Determinar a partir del 6 de marzo de 2013, la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en virtud de la Concentración de Tareas efectuada de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 inciso a) de la Ley Nº 1672 modificatoria de la Ley Nº 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº

4332/13).-

**Res. Nº 846 -13-VI-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Elsa Susana SOTORRES -D.N.I. Nº 10.346.525 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Res. Nº 847 -13-VI-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley Nº 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley Nº 2171), a la agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimientos- Ley Nº 1279, Teresa Isabel VIDELA -DNI. Nº 13.202.887- Clase 1957- Afiliado Nº 70842 Legajo Nº 67803, dependiente del Establecimiento Asistencial de Victorica.-

**Art. 2º.-** Reconocer a partir del 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

**Res. Nº 848 -13-VI-13- Art. 1º.-** Asignar a la Administración Provincial del Agua una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.000,00 con cargo a las partidas: "Servicios no Personales" 0-R-04-0-320-01-011-02-00-00-000-(1630) por \$ 600,00 y "Bienes de Consumo" 0-R-04-0-320-01-011-01-00-00-000- (1628) por \$ 400,00 del presupuesto vigente.-

**Art. 2º.-** Será responsable de la "Caja Chica" el Gerente Administrativo Contable de la Administración Provincial del Agua.-

**Art. 3º.-** La "Caja Chica" referida estará sujeta a rendición de cuenta y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de diciembre de 2013 se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

**Res. Nº 849 -13-VI-13- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- Olga Amada LIESCHNER -D.N.I. Nº F 5.441.377 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

**Res. Nº 850 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.063.076.57 a valores de enero 2013, con un plazo de ejecución de 240 días corridos para la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "SETENTA Y UNA (71) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 1 Y 2) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA." cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte integrante de la

presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente, previa afectación de fondos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

**Art. 3º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a otorgar las soluciones habitacionales ejecutadas en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios con carácter de subsidio.-

**Art. 4º.-** El total del gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la CUENTA 1, JURISDICCIÓN "O" INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, U. O. 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 06, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 0, Partida N° 6109 por el monto de \$ 1.532.408,90 del Presupuesto vigente y \$ 530.668,00 deberá preverse en el Presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**ANEXO  
MEJORAMIENTO DE 71 SOLUCIONES  
HABITACIONALES**

**Presupuesto Oficial Tope \$ 2.063.076,57**

OBRA	SANTA ROSA	VIVIENDAS	PLAZO	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE
1	Zona Norte V. Germinal	38	240	\$ 1.023.026,98
2	Zona Norte V. Germinal	33	240	\$ 1.040.049,59
<b>TOTAL</b>		<b>71</b>		<b>\$ 2.063.076,57</b>

**Res. N° 851 -13-VI-13- Art. 1º.-** Ratifícase la Resolución N° 45/13, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**Res. N° 852 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "TRASLADO DE PUESTO CAMINERO EN VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 942.607,59, con valores al mes de OCTUBRE de 2012 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2749/10).-

**Art. 2º.-** Fijase el día 22 de Julio de 2013 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Res. N° 853 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.271.514,11 a valores de enero 2013, con un plazo de ejecución de 240 días corridos para la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "OCHENTA (80) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 4 y 5) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente, previa afectación preventiva de fondos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

**Art. 3º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a otorgar las soluciones habitacionales ejecutadas en el marco del Programa - Mejoramiento de Barrios con carácter de subsidio.-

**Art. 4º.-** El total del gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la CUENTA 1, JURISDICCIÓN "O" INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, U. O. 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 06, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 0, Partida N° 6109 por el monto de \$ 1.192.069,69 del Presupuesto vigente y \$ 1.079.445,00 deberá preverse en el Presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**ANEXO  
MEJORAMIENTO DE 80 SOLUCIONES  
HABITACIONALES**

**Presupuesto Oficial Tope \$ 2.271.514,11**

OBRA	SANTA ROSA	VIVIENDAS	PLAZO	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE
4	Zona Norte V. Germinal	44	240	\$ 1.124.438,06
5	Zona Norte V. Germinal	36	240	\$ 1.147.076,05
<b>TOTAL</b>		<b>80</b>		<b>\$ 2.271.514,11</b>

**Res. N° 854 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.612.875,02 a valores de enero 2013, con un plazo de ejecución de 210 días corridos para la CONTINUIDAD DE LA OBRA: "CINCUENTA Y SEIS (56) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL PROYECTOS 7 Y 8 -PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA. DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente, previa afectación de fondos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

**Art. 3º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a otorgar las soluciones habitacionales ejecutadas en el marco del Programa -Mejoramiento de Barrios con carácter de subsidio.-

**Art. 4º.-** El total del gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la CUENTA 1, JURISDICCIÓN "O" INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, U. O. 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCIÓN 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 06, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 0, Partida N° 6109 por el monto de \$ 975.091,11 del Presupuesto vigente y \$ 637.784,00 deberá preverse en el Presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**ANEXO  
MEJORAMIENTO DE 56 SOLUCIONES  
HABITACIONALES**

**Presupuesto Oficial Tope \$ 1.612.875,02**

OBRA	SANTA ROSA	VIVIENDAS	PLAZO	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE
7	Zona Norte V. Germinal	36	240	\$ 1.170.834,84
8	Zona Norte V. Germinal	20	240	\$ 442.040,18
<b>TOTAL</b>		<b>56</b>		<b>\$ 1.612.875,02</b>

**Res. N° 855 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2012 y adjudicase la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS - DE LAS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA (1.961) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - 3º ETAPA - AÑO 2012 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - SEIS MIL (6.000) VIVIENDAS" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de \$ 690.399,93 a valores marzo de 2012 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en el Artículo 9º primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/2012 Anexo II.- (S/Expte. N° 5512/12).-

**Res. N° 857 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 683 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la

Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. correspondiente al contrato aprobado mediante Resolución N° 199/12 y modificado por Resolución N° 1266/12 ambas del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE -RED DE DISTRIBUCIÓN LOCALIDAD: DOBLAS", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 638 a 675, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Autorízase a pagar a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la suma de \$ 353.563,92, en concepto de diferencia entre la Redeterminación de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

**Res. N° 858 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la Empresa VICMA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Daniel ALVAREZ, por la suma de \$ 8.340,22, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Coordinación de Gabinete N° 1598/12, suscripto oportunamente para la obra "REPARACIÓN ESCUELA N° 156 - PICHÍ HUINCA - LA PAMPA", correspondiente al período de redeterminación de precios que va desde el 1 de Julio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012 por la obra ejecutada entre los meses de Noviembre de 2012 y Diciembre de 2012, realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006 modificado por Decreto N° 3679/08, perdiendo la Empresa todo derecho a reclamar suma alguna en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios definitiva y los pagos provisorios recibidos, por haber realizado la presentación fuera de término, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02.-

**Art. 2º.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 859 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 755, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 071/12, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL -EDUARDO CASTEX -

LA PAMPA", por la suma total de \$ 399.686,17 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 711 a 749, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA, la suma de \$ 51.538,45, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

**Art. 3º.-** La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la empresa a fojas 751.-

**Art. 4º.-** El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 590 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 01 - Clase 00 - Subclase 083 - "5086" - REMOD. y REFACC. EST. EDUC. -, del Presupuesto en vigencia.-

**Art. 5º.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 860 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 567, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 123/12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN EN OFICINAS PROGRAMA NEHUENTUN -SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$150.194,41 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 510 a 562, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 ; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Roberto Domingo LORDA, la suma de \$ 22.781,26 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

**Art. 3º.-** La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 566.-

**Art. 4º.-** El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 430 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 03 - Clase 00 - Subclase 000 - "4187" - CONST. y REMOD. -AREA SOC - del Presupuesto en vigencia.-

**Art. 5º.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución, cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 861 -13-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 862, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS TARPIN CARLOS ANTONIO (U.T.E.) representada por su Representante Legal Señor José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2298/11 , suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 196 REPUBLICA DEL LIBANO INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA", por la suma total de \$ 472.073,66 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 637 a 663, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa GUERRERO JOSE LUIS - TARPIN CARLOS ANTONIO (U.T.E.) representada por su Representante Legal Señor José Luis GUERRERO, la suma de \$ 95.377,38 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1º.-

**Art. 3º.-** La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia, formalizada por la Empresa a fojas 858.-

**Art. 4º.-** El gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 590 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subp. 01 - Clase 00 - Subclase 083 - "5086" - REMOD. Y REFACC. EST. EDUC. -, del Presupuesto en vigencia.-

**Art. 5º.-** El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados de la presente Resolución,

cumplimentando con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1980.-

**Res. N° 862 -14-VI-13- Art. 1º.-** Apruébese el modelo de Contrato de Autorización, Fiscalización Dirección de Competencias Automovilísticas y Uso del Predio a título gratuito, de las competencias a disputarse durante los días 15 y 16 de junio de 2013, a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete, y el Presidente de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo (FePAD) el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/ Expte. M° 6303/13).-

**Res. N° 863 -18-VI-13- Art. 1º.-** Sustitúyase el Artículo 4º de la Resolución N° 1975/2012 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de fecha 18 de diciembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido a la CUENTA 1 - JURISDICCIÓN "O" - INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA -U.O. 01 - CARÁCTER 1 - FINALIDAD Y FUNCIÓN 420 - S. 2 - P.R. 051 - P.A. 02 - S.P. 00 - C.L. 00 - S.C.L. 036 - PARTIDA N° 1870 OBRAS POR TERCER PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 27.622,92) del Presupuesto vigente y el monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 343.819,20) deberá preverse en el Presupuesto del próximo ejercicio, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Res. N° 864 -18-VI-13- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Liliana SANCHEZ -D.N.I. N° 10.614.984 -Clase 1953-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 133 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 134 -17-VI-13- Art. 1º.-** Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Victorica -126-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 370 -13-VI-13- Art. 1º.-** Acuérdense subsidios por la suma de \$ 6.760,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico. que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 3895/13).-

**Res. N° 371 -13-VI-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de 162.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los impones que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

### ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU(181-8)	\$ 7.500,00
EDUARDO CASTEX(082-8)	\$ 7.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 12.750,00
GENERAL PICO(153-7)	\$ 22.500,00
GENERAL SAN MARTIN(113-1)	\$ 7.500,00
GUATRACHE(103-2)	\$ 7.500,00
INGENIERO LUIGGI(196-6)	\$ 7.500,00
INTENDENTE ALVEAR(065-3)	\$ 7.500,00
LA ADELA(031-5)	\$ 7.500,00
MACACHIN(012-5)	\$ 7.500,00
PARERA(184-2)	\$ 7.500,00
RANCUL(187-5)	\$ 7.500,00
REALICO(197-4)	\$ 16.500,00
TOAY(204-8)	\$ 30.000,00
25 DE MAYO(161-0)	\$ 5.250,00
TOTAL	\$162.000,00

**Res. N° 372 -13-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$5.000,00 a favor de la Asociación "SER SOLIDARIOS", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de Funcionamiento.-

**Res. N° 373 -13-VI-13- Art. 1º.-**La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Doblás la suma de \$15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 4200/13).-

**Res. N° 374 -13-VI-13- Art. 1º.-**La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Telén la suma de \$30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte N° 4191/13).-

**Res. N° 377 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación 9 de Junio de 1956 - Biblioteca Popular Rodolfo De Diego, con sede en la



ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 12.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 379 -18-VI-13- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 91.090,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de junio del corriente año.-

## ANEXO

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	1.500 00
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
041/4	Catrilo	3.000,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.800,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	1.000,00
082/8	Eduardo Castex	1.300 00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	7.100,00
113/1	General San Martín	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.800,00
031/5	La Adela	2.400,00
012/5	Macachín	5.500,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	3.000,00
187/5	Rancul	5.390,00
197/4	Realicó	600,00
024/0	Santa Rosa	43.100,00
204/8	Toay	3.900,00
161/0	25 de Mayo	1.300,00
126/3	Victorica	2.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 91.090,00</b>

**Res. N° 381 -18-VI-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 382 -18-VI-13- Art. 1°.-** Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas" (S/Expte. N° 6218/13).-

**Res. N° 383 -18-VI-13- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en el mismo. (S/Expte. N° 6219/13).-

**Res. N° 384 -18-VI-13- Art. 1°.-** Transfiérase a

favor de las municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa.- "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS-MUNICIPIOS"

## ANEXO

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS"  
JUNIO 2013

LOCALIDAD	COD.-D.V	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.800
ANGUIL	021 - 6	2.300
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	1.400
CALEUFU	181 - 8	1.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	1.200
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	800
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000
GUATRACHE	103 - 2	400
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.600
LA ADELA	031 - 5	1.500
LONQUIMAY	043 - 0	400
MACACHIN	012 - 5	1.000
MIGUEL CANE	172 - 7	1.400
PARERA	184 - 2	400
PUELCHES	092 - 7	800
QUEMU QUEMU	173 - 5	400
RANCUL	187 - 5	400
ROLON	015 - 8	500
TOAY	204 - 8	3.100
TRENEL	213 - 9	2.000
VICTORICA	126 - 3	1.500
VERTIZ	066 - 1	1.600
WINIFREDA	087 - 7	1.000
<b>TOTAL:</b>		<b>\$27.900,00</b>

**Res. N° 386 -19-VI-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 215.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 608/12.-

**Res. N° 387 -19-VI-13- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 350.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2012, ratificado por Decreto N° 1330/12.-

**Res. N° 390 -24-VI-13- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00.-

**Res. N° 391 -24-VI-13- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la

Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva Central.-

**Res. N° 392 -24-VI-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva del Oeste.-

**Res. N° 393 -24-VI-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$55.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

#### ANEXO

Código	Localidad	Importe
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 15.000,00
126/3	Victorica	\$ 40.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 55.000,00</b>

**Res. N° 396 -25-VI-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Agustoni, la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de la organización, desarrollo y participación de la Liga Deportiva Municipal.-

**Res. N° 397 -25-VI-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 302.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 7.000,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 7.000,00
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 10.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 15.000,00
181/8	Caleufú	\$ 15.000,00
041/4	Catrilo	\$ 28.000,00
081/0	Conhelo	\$ 7.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
113/1	General San Martín	\$ 15.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 9.500,00
012/5	Macachín	\$ 29.000,00
186/7	Quetrequén	\$ 7.000,00
187/5	Rancul	\$ 27.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 10.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$302.000,00</b>

**Res. N° 398 -25-VI-13- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la

Municipalidad de Vertiz, la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva del Norte.-

#### COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

**Disp. N° 34 -19-VI-13- Art. 1º.-** Apruébese en la forma obrante a fojas 218 a 230 del expediente administrativo n° 6396/96, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de mayo del año 2011 al estatuto social de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA NORMAL MIXTA PROVINCIA DE SAN LUIS" con sede legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 15-3-1-07 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Disp. N° 35 -19-VI-13- Art. 1º.-** Apruébese en la forma obrante a fojas 297 a 305 del expediente administrativo N° 1457/90, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Mayo de 2013 al Estatuto Social de la "Biblioteca Sarmiento y Cooperadora de la Escuela N° 20", con sede legal en la localidad de Bernardo Larroudé, Provincia de La Pampa, bajo matrícula, 08-1-1-01 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

#### MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 261 -1-III-13- Art. 1º.-** Apruébase la contratación directa con la firma Hotel "DU HELDER S.H." de Guillermo E. ABDALA LEYS DNI 92.316.623 y Nelly BRAVER LC 479.781, para la prestación del servicio de alojamiento de pacientes de la Subsecretaría de Salud derivados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con vigencia a partir del 2 de marzo de 2013 y por el plazo de 30 días o hasta la adjudicación de la nueva contratación que se lleva a cabo por el Expediente N° 3938/12, lo que suceda primero, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Res. N° 262 -4-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Lis BIEGLER - D.N.I. 31.686.948 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 263 -4-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Natali OROZCO - D.N.I. 32.664.952 - Clase 1987- por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2012 y el 01 de enero de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Algarrobo del Águila, dependiente de la Subsecretaría de

Salud.-

**Res. N° 266 -4-III-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, de la agente Marina GIMÉNEZ -Legajo N° 52.691-, solicitada del 4 al 15 de febrero de 2013. La misma será usufrutuada del 13 al 24 de febrero del presente año.-

**Res. N° 267 -4-III-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, de la agente María Elvira MUÑOZ -Legajo N° 60.297 - solicitada del 13 de febrero al 8 de marzo de 2013. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 268 -4-III-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, de la agente María Elena DARATHA -Legajo N° 90.716-, solicitada del 13 al 22 de febrero de 2013. La misma será usufrutuada del 18 al 27 de marzo del presente año.

**Res. N° 269 -4-III-13- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio a partir del 24 de enero de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Marta Susana LAGO - Legajo N° 10.295-, del 7 de enero al 7 de febrero del presente año. Los días restantes serán usufrutuados del 10 de julio al 24 de julio y continuando con la segunda fracción de dicha licencia del 25 de julio al 1 de agosto de 2013.-

**Res. N° 270 -4-III-13- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio a partir del 28 de enero de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Horacio Rubén RATTALINO -Legajo N° 27.564-, del 14 de enero al 1 de febrero del presente año. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 271 -4-III-13- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio a partir del 06 de febrero de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María del Rosario TORRES Legajo N° 69365 -, desde el 04 de febrero y hasta 23 de febrero del corriente año. Los días restantes serán usufrutuados desde el 04 de marzo y hasta el 26 de marzo de 2013.-

**Res. N° 272 -4-III-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, de la agente Graciela BARROSO -Legajo N° 72.151-, solicitada del 14 de enero al 2 de febrero de 2013. La misma será usufrutuada del 13 de febrero al 4 de marzo del presente año.-

**Res. N° 273 -4-III-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Daniel KLUNDT - Legajo N° 17176-, desde el 29 de enero y hasta el 22 de febrero de 2013. La misma será usufrutuada desde el 04 de febrero al 01 de marzo del corriente año.-

**Res. N° 274 -5-III-13- Art. 1º.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Salud, la Comisión de Tumores, Comisión de Medicamentos y Comisión de Prótesis y Evaluación Tecnológica, ello de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte expositiva del presente acto, siendo parte del mismo las normas contenidas en los Anexos I, II y III.-

**Art. 2º.-** Establécese un plazo de 180 días corridos, a contar desde la fecha de la conformación de las correspondientes Comisiones, para la confección del Vademécum Provincial de Medicamentos y del Nomenclador Provincial de Prótesis, Implantes, Órtesis Ortopédicas y Traumatológicas; ello de conformidad a los lineamientos contenidos en los Anexos II y III respectivamente.-

**Res. N° 278 -5-III-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 de la agente Viviana Isabel GONZÁLEZ - Legajo N° 68.390-, comprendida entre el 2 y el 12 de febrero de 2013, la que será usufrutuada del 10 al 20 de julio del presente año.-

**Res. N° 279 -5-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Andrea POWER D.N.I. N° 31.266.224 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 15 de febrero hasta el 01 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachirí, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 280 -5-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcos Martín MAYER - D.N.I. 29.663.881 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2012 y el 17 de febrero de 2013, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 281 -5-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Marcelo Hernán BOCCHIO - D.N.I. 24.899.220 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 23 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 282 -5-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Laura ALFONSO - D.N.I. 17.742.906 - Clase 1965 - por el

período comprendido entre el 07 de enero y el 07 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 283 -5-III-13- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lucia PEREIRA - D.N.I. 32.118.813 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2012 y el 16 de enero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 284 -5-III-13- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Pablo MIRANDA - D.N.I. 32.118.933 - Clase 1986- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 25 de febrero de 2013, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 285 -5-III-13- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Daniel TOPFANIN - D.N.I. 23.492.051 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2012 y el 25 de febrero de 2013, para desempeñarse como Médico especialista en Medicina General, en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 290 -6-III-13- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicio, a partir del 21 de enero de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Luis Alberto DEL RIO - Legajo N° 68543-, desde el 07 y hasta el 26 de enero del corriente año. Los días restantes serán usufructuados entre el 01 y el 06 de julio de 2013.-

**Res. N° 291 -6-III-13- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicio a partir del 27 de febrero de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Isabel PERALTA - Legajo N° 13924-, desde el 13 de febrero y hasta el 08 de marzo del corriente año. Los días restantes serán usufructuados entre el 18 y 27 de septiembre de 2013.-

**Res. N° 292 -6-III-13- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicio a partir del 7 de febrero de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Lía BAZTERRECHEA -Legajo N° 7374-, desde el 24 de enero y hasta el 24 de febrero del corriente año. Los días restantes serán usufructuados cuando el servicio lo disponga.-

**Res. N° 293 -6-III-13- Art. 1°.-** Limitar por

razones de servicio a partir del 29 de enero de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Mirta Graciela GARCÍA -Legajo N° 10415-, desde el 16 de enero y hasta el 16 de febrero del corriente año. Los días restantes serán usufructuados entre el 10 y el 28 de julio de 2013.

**Res. N° 294 -6-III-13- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Sandra Marcela NICOLOSSI - Legajo N° 68820-, desde el 18 de febrero y hasta el 9 de marzo de 2013. La misma será usufructuada entre el 10 y el 29 de julio del corriente año.-

**Res. N° 295 -6-III-13- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Hugo Daniel ORONA - Legajo N° 66299 -, desde el 13 de febrero y hasta el 04 de marzo de 2013. La misma será usufructuada cuando el servicio lo disponga.-

**Res. N° 296 -6-III-13- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Susana Inés CABRAL - Legajo N° 10424 -, desde el 13 de febrero y hasta el 16 de marzo de 2013. La misma será usufructuada entre el 1 de julio y el 11 de agosto del presente año.-

**Res. N° 297 -6-III-13- Art. 1°.-** Otorgar a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 el Adicional por Subrogancia de la Categoría 4 al agente dependiente de la Dirección de Recursos Físicos de la Subsecretaría de Administración, GONZALEZ Anibal Eduardo - Legajo N° 6358.-

**Res. N° 298 -6-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1073/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1290/12, Resolución N° 1679/12, y Resolución N° 2478/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ariadna Analisa Jesús GALVÁN - D.N.I. N° 30.262.595 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de diciembre de 2012 hasta el 20 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 299 -6-III-13- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cesar Eduardo GOUTS - D.N.I. N° 18.543.517 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 300 -6-III-13- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elisabet Adriana BARRERA. D.N.I. 21.429.057 Clase 1972 por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 301 -6-III-13- Art. 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2645/12 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Roberto Fabián BERUSCHI - D.N.I. 24.829.034 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2013, para desempeñarse como Odontólogo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 302 -6-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 948/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1215/12, Resolución N° 1724/12, Resolución N° 1891/12 y Resolución N° 2594/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Graciela Ester BARROS - D.N.I. N° 23.257.959 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 309 -8-III-13- Art. 1°.-** Limitar a partir del 13 de febrero de 2013 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Cristina SUAREZ - Legajo N° 10.410 -, desde el 21 de enero al 21 de febrero de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 311 -8-III-13- Art. 1°.-** Limitar por razones de servicio a partir del 21 de enero de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Ana María ALDAY -Legajo N° 19849-, desde el 02 de enero y hasta el 31 de enero de 2013. Los días restantes serán usufructuados entre el 15 de julio al 04 de agosto del corriente año.-

**Res. N° 312 -8-III-13- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Luis SANTILLAN - Legajo N° 12351-, desde el 28 de enero y hasta el 28 de febrero de 2013. La misma será usufructuada cuando el servicio lo disponga.-

**Res. N° 313 -8-III-13- Art. 1°.-** Postergar por

razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Miguel Ángel NARVAJA -Legajo N° 3323- Afiliado N° 24272 desde el 10 al 30 de noviembre de 2012, la misma se usufructuó del 3 al 23 de diciembre de 2012.-

**Res. N° 314 -8-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1926/12, y su prórroga por Resolución N° 2204/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Laura Elisabeth ACUÑA TELLO - D.N.I. N° 18.901.993 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de noviembre de 2012 hasta el 23 de enero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 315 -8-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1440/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1819/12 y Resolución N° 2381/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Javier Alberto AGUILERA - D.N.I. N° 22.919.554 - Clase 1972, perteneciente al Departamento de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de diciembre de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 316 -8-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1634/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1815/12 y Resolución N° 2371/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Luján CORONADO - D.N.I. N° 17.523.701 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de diciembre de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 317 -8-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2522/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Osvaldo Rubén BARAVALLE - D.N.I. 10.174.089 - Clase 1952 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2012 y el 27 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 318 -8-III-13- Art. 1°.-** Apruébase el

contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Mercedes del POZZO - D.N.I. 29.649.478 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 08 de febrero de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 319 -8-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CEJAS - D.N.I. 31.942.075 - Clase 1985- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 01 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 320 -8-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Vanina Gisela VAZQUEZ - D.N.I. 31.467.147 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 03 de enero y el 28 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Humada, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 321 -8-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Analía Dora VILLALBA - D.N.I. 23.605.973 - Clase 1973- por el período comprendido entre el 07 de enero y el 06 de marzo de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 322 -8-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Noemí VIDAL - D.N.I. 24.825.440 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2012 y el 19 de enero de 2013, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 323 -8-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evelyn MIRANDA ROLDAN - D.N.I. 37.825.895 - Clase 1993 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 12 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 327 -14-III-13- Art. 1º.-** Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Claudia Griselda MIJICA -Legajo N° 66536-, desde el 18 de febrero al 8 de marzo de 2013.- La misma será usufrutuada del 28 de enero al 16 de febrero del presente año.-

**Res. N° 328 -14-III-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Noemí Susana RINGELMANN-Legajo N° 3515-, desde el 27 de enero y hasta el 07 de marzo del presente año. La misma será usufrutuada entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2013.-

**Res. N° 329 -14-III-13- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Oscar Eduardo CERINIGNANA-Legajo N° 18756-, desde el 28 de enero y hasta el 08 de marzo del presente año. La misma será usufrutuada entre el 15 de octubre y el 05 de noviembre de 2013.-

**Res. N° 330 -14-III-13- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio, a partir del 26 de febrero de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Claudio FUNES -Legajo N° 72377-, desde el 13 de febrero y hasta el 04 de marzo del corriente año. Los días restantes serán usufrutuados cuando el servicio lo disponga.

**Res. N° 331 -14-III-13- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio a partir del 22 de febrero de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria de la agente Claudia Rosana ABBONA -Legajo N° 38928- Los días restantes serán usufrutuados entre el 6 de marzo y el 31 de marzo del corriente año.-

**Res. N° 332 -14-III-13- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio a partir del 1 de marzo de 2013, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente María Graciela ALVAREZ -Legajo N° 12739-, a partir del 18 de febrero y hasta el 08 de marzo de 2013. Los días restantes serán usufrutuados cuando el servicio lo disponga.-

**Res. N° 339 -14-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2571/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Sergio Gabriel HECK - D.N.I. 28.563.181 -Clase 1981- perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 340 -14-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1135/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1627/12, Resolución N° 2053/12, y Resolución N° 2560/12,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Vanina Elisabeth SCHEJTMAN - D.N.I. N° 30.833.231 - Clase 1984, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje de Adicciones de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de enero al 10 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 341 -14-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2473/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cintia Vanina LEDESMA - D.N.I. 26.499.181 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 342 -14-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2632/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Adriana Mabel FUNES - D.N.I. 17.464.908 - Clase 1965 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 343 -14-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1851/12, y su prórroga por Resolución N° 2112/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Amelia María OJEDA - D.N.I. N° 14.253.584 - Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de diciembre de 2012 hasta el 17 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 344 -14-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1749/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2206/12 y Resolución N° 2546/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ivana Soraya MALDONADO - D.N.I. N° 28.004.991 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de enero hasta el 28 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y

adicional por prestaciones.-

**Res. N° 345 -14-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2401/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Yamila Suyay PACHECO - D.N.I. 24.827.668 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Reforma, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 05 de marzo, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 346 -14-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2633/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Claudia Mercedes GODOY - D.N.I. 28.004.094 - Clase 1980 perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de enero y el 28 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 347 -14-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1167/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1542/12, Resolución N° 2203/12, y Resolución N° 2596/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente Contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Estela KERLENG -D.N.I. N° 25.356.341 - Clase 1976, Perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachirí, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de enero hasta el 17 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 348 -14-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1012/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1408/12, Resolución N° 1625/12, Resolución N° 1944/12 y Resolución N° 2486/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2012 y el 27 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 349 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Martina TABOADA -D.N.I. 28.814.179 - Clase 1981, por el período

comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 350 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y Señora Marta Viviana CAVERO - D.N.I. 25.644.335 -Clase 1977- por el período comprendido entre el 10 de julio y el 14 de julio de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 351 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elba Amelia FUNES - D.N.I. 32.749.087 - Clase 1987- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 352 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Elisabeth MERILES - D.N.I. 30.811.194 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2012, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 353 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Elida Verónica RIOS - D.N.I. 24.067.559 -Clase 1974, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2012 y el 08 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Monte Nuevas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 354 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvia Bibiana TOBIO - D.N.I. 21.812.380 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 01 de diciembre y el 31 de diciembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 355 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CAMPS - D.N.I. 14.230.987 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 08 de enero y el 31 de enero de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 356 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Federico LUNA -D.N.I. 34.632.531 -Clase 1989- por el período comprendido entre el 08 de enero y el 19 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 357 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Celeste Natalia SATARAIN -D.N.I. 32.978.057 -Clase 1986, por el período comprendido entre el 15 de enero y el 23 de febrero de 2013, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 358 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Héctor Omar URQUIZA - D.N.I. 20.240.815 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 359 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Daniela NIETO - D.N.I. 26.832.078 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de marzo de 2013, para desempeñarse como Farmacéutica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 360 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Daniel HERNANDEZ - D.N.I. N° 20.629.928 -Clase 1968 -por el período comprendido entre el 08 de enero y el 08 de marzo de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 361 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el



contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lilian Marisel FLOREZ WILLGING - D.N.I. 29.921.936 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 02 de enero y el 25 de enero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 362 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lilian Marisel FLOREZ WILLGING - D.N.I. 29.921.936 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 28 de enero y el 22 de febrero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 363 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Rosana Andrea CORDOBA - D.N.I. N° 21.590.815 - Clase 1970 por el período comprendido desde el 07 de enero hasta el 22 de febrero de 2013, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio -Imágenes en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 364 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Cecilia GOMEZ - D.N.I. 33.260.859 -Clase 1987- por el período comprendido entre el 14 de enero y el 08 de febrero de 2013, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 365 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica DUEÑAS - D.N.I. 31.942.374 -Clase 1986 - por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2012 y el 15 de enero de 2013, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 366 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Noemi ALAINEZ - D.N.I. 17.734.609 - Clase 1966- por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2012 y el 14 de enero de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 367 -14-III-13- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz PEÑA - D.N.I. 21.813.221 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 14 de enero y el 01 de febrero de 2013, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Puelén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 370 -18-III-13- Art. 1º.-** Limitar a partir del 18 de febrero de 2013 por razones de servicio, la licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Héctor FERNANDEZ - Legajo N° 68.392 -, desde el 13 de febrero al 04 de marzo de 2013. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 371 -18-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 993/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1331/12, Resolución N° 1894/12 y Resolución N° 2524/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Agustina BERTONE - D.N.I. N° 27.167.969 - Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 372 -18-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2686/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Mauro LLUCH - D.N.I. 28.405.753 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2012 y el 24 de enero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 373 -18-III-13- Art. 1º.-** Prorrógase el Contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 866/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1051/12, Resolución N° 1387/12 Resolución N° 1955/12 y Resolución N° 2539/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279; Silvia Beatriz SANCHEZ - D.N.I. N° 18.551.473 - Clase 1967, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de enero y el 09 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 374 -18-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2166/12, y su prórroga por Resolución N° 2372/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariana Valeria CORTEZ - D.N.I. N° 27.526.110- Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de diciembre de 2012 hasta el 10 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 375 -18-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2405/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Carina Daniela PARASACCO - D.N.I. 29.853.097 - Clase 1983 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2012 y el 29 de enero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 376 -18-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1427/12, y sus prórrogas por Resolución N° 2020/12 y Resolución N° 2609/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Pabla Andrea PERERA - D.N.I. N° 22.154.657 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de enero hasta el 12 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 377 -18-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2519/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Silvina Lorena JAUREGUI - D.N.I. 28.374.544 - Clase 1980 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 28 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 378 -18-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1495/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1941/12 y Resolución N° 2450/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Edit SUAREZ - D.N.I. N° 11.652.689 - Clase 1955, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido desde el 26 de diciembre hasta el 23 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 379 -18-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1084/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1368/12, Resolución N° 1523/12, Resolución N° 1802/12 y Resolución N° 2480/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Rosalia de las Mercedes SANDOVAL CARRASCO - D.N.I. N° 18.878.352 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 380 -18-III-13- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2389/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Julián Andrés SIPOWICZ - D.N.I. 31.482.418 - Clase 1985 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2012 y el 13 de febrero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 1286 -10-VI-13- Art. 1°.-** Ratificar la Resolución N° 1081/10 -M.S. mediante la cual se dispuso: "Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Elsa Raquel GONZALEZ, Legajo N° 36.565-, al Centro de Salud de Villa Parque, por las razones expuestas en los considerandos.-

## SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 233 -24-V-13- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga Rosana Marina BORIO (D.N.I. N° 21.429.495 - M.P. N° 274), ubicado en calle 16 N° 643 de la localidad de Victorica.-

**Disp. N° 234 -24-V-13- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Néstor Enrique AHUAD (D.N.I. N° 5.937.202 - M.P. N° 167), ubicado en calle Rivadavia N° 245 de esta ciudad.-

**Disp. N° 235 -24-V-13- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Bioquímico Luis Mario RAMIREZ (L.E. N° 7.376.238 - M.P. N° 071), ubicado en calle 17 N° 1.117 de la localidad de Victorica.-

**Disp. N° 236 -24-V-13- Art. 1°.-** AUTORIZAR

a partir de la fecha de la presente, al Dr. José Carlos FERRARI (D.N.I. N° 11.453.414 - M.P. N° 985 - M.E. en Psiquiatría N° 347), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Salud Mental que funciona bajo la modalidad de prestación Centro de Día y Hospital de Día perteneciente a la Clínica de Psicopatología IMAGO S.R.L., ubicado en calle Don Bosco N° 558 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 237 -24-V-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Diana OLIVERA (D.N.I. N° 11.454.431 - M.P. N° 520), ubicado en calle Quintana N° 143, 1° A de esta ciudad.-

**Disp. N° 238 -24-V-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 20/05/13 el cambio de responsable de la Dirección Técnica de Farmacia "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" propiedad de la Sra. Alejandra Noemí SANTO DOMINGO (D.N.I. N° 14.928.065), ubicada en Avenida San Martín N° 907 de la ciudad de General Pico, a favor de la Farmacéutica Marcela Marta ARGUELLO (D.N.I. N° 20.589.486 - M.P. N° 92) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Licenciada en Química Farmacéutica Marina Elizabeth VILLADA (D.N.I. N° 28.149.043 -M.P. N° 293).-

**Disp. N° 239 -29-V-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del gabinete de kinesiología y fisioterapia particular que contará con sala de rehabilitación (correspondientes a los locales N° 3 y N° 7 según plano obrante a fs. 66), pertenecientes al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Andrés Luciano KIRIACHEK (D.N.I. N° 27.419.496 - M.P. N° 2.753), a su nuevo domicilio de calle B. O'Higgins N° 554 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA su anterior ubicación en calle Urquiza N° 536 de la misma ciudad.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 4º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del Licenciado Andrés Luciano KIRIACHEK, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 241 -24-V-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Osvaldo METZ (M.I. N° 4.472.050 - M.P. N° 1.205), ubicado en calle Marmól N° 1.196 de esta ciudad.-

**Disp. N° 242 -24-V-13- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Gabinete de Nutrición (correspondiente al local N° 6 según plano obrante a fs. 66), perteneciente al Sr. Andrés Luciano KIRIACHEK (D.N.I. N° 27.419.496) ubicado en calle B. O' Higgins N° 554 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** Se desempeñará en el Gabinete de referencia, la Licenciada en Nutrición Ana María MARTINEZ (D.N.I. N° 30.248.493 - M.P. N° 2.810).-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 243 -29-V-13- Art. 1º.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Maternidad (correspondiente a los locales situados en el cuarto piso según croquis obrante a fs. 616) perteneciente al Instituto Médico "F.A.E.R.A.C.", ubicado en calle Roque Saénz Peña N° 852 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable del Servicio estará a cargo del Dr. Jorge Alberto UCCIARDELLO (D.N.I. N° 17.730.561 - M.P. N° 1.676 - M.E. en Tocoginecología N° 900), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Se desempeñarán en el citado Servicio el Dr. Adrián Alfredo AGU (D.N.I. N° 22.154.667 - M.P. N° 1.546 - M.E. en tocoginecología N° 797), el Dr. Fernando GIAYETTO (D.N.I. N° 16.856.343 - M.P. N° 1.253.- M.E. en Ginecología N° 621), la Licenciada en Enfermería Patricia Alejandra VIDAL (D.N.I. N° 26.372.666 - M.P. N° 2.625), la Enfermera Analía Anabel CANALIS (D.N.I. N° 27.872.348 - M.P. N° 2.605) y las Auxiliares de Enfermería Andrea Carina GARCIA (D.N.I. N° 23.305.500 - M.P. N° 3.417), Mirta Susana PORDOMINGO (D.N.I. N° 5.002.727 - M.P. N° 2.439).-

**Art. 4º.-** El Servicio de referencia contará con 10 camas de internación.-

**Art. 5º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 244 -29-V-13- Art. 1º.-** HABILITAR a partir de la fecha de la presente, el Servicio de Neonatología (correspondiente a los locales situados en el cuarto piso según croquis obrante a fs. 616) perteneciente al Instituto Médico "F.A.E.R.A.C.", ubicado en calle Roque Saénz Peña N° 852 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable del Servicio estará a cargo de la Dra. Natalia Alejandra FATALA (D.N.I. N° 25.286.042 - M.P. N° 1.922 - M.E. en Neonatología N° 1.278), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Se desempeñarán en el citado Servicio, la Dra. María Belén MENEGUZZI (D.N.I. N° 26.372.548 - M.P. N° 1.785 - M.E. en Pediatría N° 1.143), las Enfermeras Marcela Irma MEDER (D.N.I. N° 24.595.894 - M.P. N° 3.477), Laura Valeria SCHNEIDER (D.N.I. N° 24.998.721 - M.P. N° 3.163), Graciela Noemí VIDAL (D.N.I. N° 24.825.440 - M.P. N° 3.264) y María Lina ECHEGARAY (D.N.I. N° 29.857.149 - M.P. N° 3.099).-

**Art. 4º.-** El Servicio de referencia contará con 3 unidades de internación.-

**Art. 5º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones

y/o especialidad de las mismas la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 245 -29-V-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 24/05/13, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "PACIFICO" propiedad de Farmavisión S.R.L. ubicada en calle 17 N° 1.277 de la ciudad de General Pico, a favor del Farmacéutico Nacional Martín Pablo BRAVO (D.N.I. N° 26.307.986 - M.P. N° 289), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Nacional Marcela Marta ARGÜELLO (D.N.I. N° 20.589.486 - M.P. N° 92).-

**Disp. N° 246 -29-V-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 27/05/13 y por el término de treinta (30) días, a la Farmacéutica María Marta MEDIZA (D.N.I. N° 28.544.796 - M.P. N° 278) para desempeñarse como responsable interina de la Dirección Técnica de la FARMACIA SINDICAL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL PICO, ubicada en calle 13 N° 771 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Disp. N° 247 -30-V-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Mónica Graciela SANCHEZ (D.N.I. N° 14.232.675 -M.P. N° 038), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Odontológico Médico denominado "OMI", ubicado en calle Sarmiento N° 420 de la localidad de Quemú Quemú, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 248 -30-V-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos particulares perteneciente a los Dres. Carlos LISOFKY BENSUSSAN (D.N.I. N° 7.368.984 - M.P. N° 582) y Aldo ILARREGUI (D.N.I. N° 14.234.271 - M.P. N° 1.165), ubicados en calle Villegas N° 675 de esta ciudad.-

**Disp. N° 249 -30-V-13- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Farmacia "CENTENARIO", ubicada en calle 24 N° 1.504 de la ciudad de General Pico, propiedad del Sr. Carlos Gabriel TAMAME (D.N.I. N° 22.936.025).-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Licenciada en Química Farmacéutica Marina Elizabeth VILLADA (D.N.I. N° 28.149.043 - M.P. N° 293), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 250 -30-V-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Francisco Andrés HANSEN (D.N.I. N° 33.292.728 - M.P. N° 2.843), para atender

pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico que funciona bajo la denominación de "LORENA BARRAU CENTRO DE SALUD" perteneciente a la Sra. Lorena Vanesa BARRAU, ubicado en calle Güemes N° 36 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 253 -5-VI-13- Art. 1º.-** REINSCRIBIR a partir de la presente, el Centro Oftalmológico ubicado en calle Escalante N° 67 de esta ciudad, bajo la denominación de CENTRO OFTALMOLÓGICO S.H., de Raúl Leopoldo VENERO D.N.I. N° 11.462.228) y Nora Liliana ROSALES (D.N.I. N° 12.608.339).-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable del citado Centro se encuentra a cargo del Dr. Raúl Leopoldo VENERO (D.N.I. N° 11.462.228- M.P. N° 979 -M.E. En Oftalmología N° 344).-

**Disp. N° 254 -5-VI-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Tomás ORTIZ BASSO (D.N.I. N° 30.744.652 - M.P. N° 2.275 - M.E. en Oftalmología N° 1.246) y Laureano Ezequiel PEREZ GARDERES (D.N.I. N° 25.522.014 - M.P. N° 2.054 - M.E. en Oftalmología N° 1.131) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Oftalmológico S.H., ubicado en calle Escalante N° 67 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 255 -5-VI-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Marcos Gabriel SANCHEZ (D.N.I. N° 25.872.577 - M.P. N° 2.133), ubicado en calle Uruguay N° 462 de la localidad de Doblas.-

**Disp. N° 256 -6-VI-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo José DÍAZ (D.N.I. N° 28.943.764 - M.P. N° 2.817), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Kinesiología perteneciente a "CLINICA SANTA TERESITA S. A." ubicado en calle Francia N° 1.444/1.460 de la localidad de Realicó, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 257 -6-VI-13- Art. 1º.-** HABILITAR PROVISORIAMENTE al servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 90 días, el Laboratorio de Análisis Clínicos que funcionará bajo la denominación de fantasía "Nicolás Manzanel Laboratorio de Análisis Clínicos", perteneciente al licenciado en Bioquímica Héctor Nicolás MANZANEL (D.N.I. N° 12.282.889 - M.P. N° 141), ubicado en calle Escalante N° 220 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN**

**Res. N° 0985 -14-VI-13- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo el VI Congreso Nacional y IV Internacional de Investigación Educativa "La Investigación Educativa en el Contexto Latinoamericano" organizado por la Universidad Nacional del Comahue; a desarrollarse los días 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre de 2013 en la ciudad de Cipolletti (Río Negro); destinado a docentes, investigadores/as de todos los Niveles del Sistema Educativo, docentes de Institutos de Formación Docente, coordinadores, directivos y docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, graduados y estudiantes.

**Res. N° 0988 -14-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa EDIL.AR de Carlos José ELORZA (D.N.I. N° 21.505.766), la Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO COLEGIO SECUNDARIO EN LA ADELA-La Pampa", por un monto de \$ 6.250.154,15 en el marco del Programa Nacional Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos y condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Art. 2º.-** Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente y a tomar las medidas necesarias para la concreción de la presente obra.-

**Art. 3º.-** La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable -Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

**Art. 4º.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

**Res. N° 1011 -18-VI-13- Art. 1º.-** Suprímense del Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2013, aprobado mediante Resolución N° 1861/12 de este Ministerio, en la sección Educación Técnico Profesional, Polimodal ETP, las actividades previstas para los períodos comprendidos desde los días 1 al 5 de julio, del 5 al 9 de agosto y el mes de diciembre del corriente año.-

**Art. 2º.-** Incorpóranse, al Cronograma de Actividades del Calendario Escolar 2013, aprobado mediante Resolución N° 1861/12 de este Ministerio, las actividades indicadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondientes al Título Educación Técnico Profesional, secciones: "Secundario ETP" y "Polimodal ETP".-

**ANEXO  
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Mes	Día	Secundario ETP	Polimodal ETP
-----	-----	----------------	---------------

Mes	Día	Secundario ETP	Polimodal ETP	
JULIO	10 al 12	Instancia de evaluación para alumnos de 1º, 2º y 3º año de la Educación Secundaria Modalidad ETP, con suspensión de actividades.	Período de Evaluación de Espacios Curriculares de Formación Técnica Específica, Res. MCyE N° 07/08. Mesa de examen de Espacios Curriculares pendientes, libres, equivalentes o para completar estudios, con suspensión de actividades.	
	29/7 al 2/8	Instancia de evaluación de espacios curriculares pendientes, libres, equivalentes, sin suspensión de actividades.	Período de Evaluación de Espacios Curriculares de Formación Técnica Específica, Res. MCyE N° 07/08. Mesa de examen de Espacios Curriculares pendientes, libres, equivalentes o para completar estudios, sin suspensión de actividades.	
DICIEMBRE	11	Finalización del 3º Trimestre FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO LECTIVO Actos Escolares	Finalización del 2º Cuatrimestre	
	12 al 18	Instancia de evaluación para alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º Año de la Educación Secundaria	Período de recuperación de Espacios Curriculares desaprobados en el Término Lectivo 2013	
	16 al 23	Instancia de evaluación de Espacios Curriculares pendientes, libres, equivalentes.	Período de Evaluación de Espacios Curriculares de Formación Técnica Específica, Res. MCyE N° 07/08. Mesa de examen de espacios curriculares pendientes, libres, equivalentes o para completar estudios	
	16 al 18	Inscripción de los alumnos al 1º Año		
	19	Jornada Institucional		
	20	Sorteo de vacantes		
	26 y 27	Reubicación de alumnos		
	FEBRERO 2014	3 al 17	Presentación del Personal Directivo que ha culminado licencia por descanso anual. El Personal Docente que ha concluido su licencia anual queda a disposición de la dirección del establecimiento la que puede efectuar su convocatoria.	
		17	Jornada inicio Ciclo Lectivo con Coordinadores y Directores de todos los niveles y Equipos Técnicos	
		18 al 21	Consulta y orientaciones para alumnos a cargo del docente del Espacio Curricular	
24 y 25		Inscripción Complementaria al 1º Año		
26		Sorteo de vacantes		
24 al 28		Instancia de evaluación de Espacios Curriculares pendientes, libres, equivalentes.	Período de Evaluación de Espacios Curriculares de Formación Técnica Específica, Res. MCyE N° 07/08. Mesa de examen de Espacios Curriculares pendientes, libres, equivalentes o para completar estudios.	
27 y 28		Matriculación de alumnos de 2º, 3º, 4º y 5º Año	Matriculación de alumnos de 3º y 4º Año	

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 371 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Sergio Daniel FONZO, DNI N° 31.337.444, un crédito por la suma de \$ 50.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 372 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase al señor Néstor Daniel ESPIR, DNI N° 24.903.788, un crédito de \$ 70.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 373 -17-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos de La Adela Limitada (C.E.O.S.P.L.A.), con domicilio legal en la localidad de La Adela, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 2325/11, de fecha 27 de octubre de 2011 por la suma de \$ 42.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la "Ampliación de la Sala de Extracción de Miel" en el marco del Convenio N° 655/10 suscripto el 30 de diciembre del 2010, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, aprobado por Ley N° 2627.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 374 -17-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación de Apicultores de Miguel Riglos y Zona, con domicilio legal en calle Anchorena N° 107, de la localidad de Miguel Riglos, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 2225/11, de fecha 30 de setiembre de 2011 por la suma de \$ 177.041,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la ejecución del proyecto de "Recuperación de Colmenas", en el marco del Convenio N° 655/10 suscripto el 30 de diciembre del 2010, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, aprobado por Ley N° 2627.-

**Art. 2º.-** Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 375 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Carlos María AMILLANO LE N° 8.496.254, en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "Ruca Nahuel" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela 37, Partida N° 504.454 y Sección III, Fracción C, Lote 02, Parcela 38, Partida N° 504.453, por la suma de \$ 205.324,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de

Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2958/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 087/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 376 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la firma "Establecimiento San Lorenzo S. H. de Carlos LOPEZ y Lía GENS" CUIT N° 30-68689762-8, para el establecimiento rural denominado "San Lorenzo" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción A, Lote 18, Parcela 30, Partida N° 622.164, propiedad del Señor Carlos Alberto LOPEZ LE N° 4.403.276 y la Señora Lía Susana GENS DNI N° 5.691.200, por la suma de \$ 280.068,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2879/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 079/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 377 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Sociedad "EPUYEN S.R.L." CUIT N° 33-70813920-9, en su calidad de copropietaria y apoderada de los condóminos Señor Eduardo Víctor ALONSO DNI N° 12.642.154 y la Señora Mónica Elisabet QUIROGA DNI N° 16.806.925 del establecimiento rural denominado "Los Cerros" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción A, Lote 20, Parcela 16, Partida N° 582.351, por la suma de \$ 379.374,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3034/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 123/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 378 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Señora Elvira SALINAS LC N° 4.989.169 en su calidad de condómina y apoderada de los copropietarios Señora Teresita SALINAS LC N° 4.484.070 y Señor Martín SALINAS DNI N° 31.755.374 -habiéndose reservado usufructo en favor de la Señorita Leonor SALINAS LC N° 4.989.109- del establecimiento rural denominado "El Sacrificio" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción A, Lote 16, Parcela 06, Partida N° 630.039 y Sección III, Fracción A, Lote 16, Parcela 18, Partida N° 630.041, por la suma de \$173.160,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2985/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 111/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 379 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Mario Ángel CASUCCIO LE N° 7.347.734 en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "El Desencuentro" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección X, Fracción C, Lote 04, Parcela 03, Partida N° 543.943, por la suma de \$ 308.330,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3398/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 095/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 380 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Sergio Daniel CASELLA DNI N° 21.556.582 en su calidad de copropietario y apoderado de la Señora María Noel STUAR BRUCE DNI N° 26.280.108 del establecimiento rural denominado "El Mangrullo" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción D, Lote 09, Parcela 04, Partida N° 652.956, por la suma de \$ 454.000,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2870/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 061/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 381 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Miguel Ángel DAVINI DNI N° 7.365.821 y la Señora Alicia Ester SOLARO DNI N° 5.861.756 en su calidad de propietarios del establecimiento rural denominado "Don Miguel" sito en el inmueble designados con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 15, Partida N° 664.076, por la suma de \$ 544.930,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3092/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 139/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 382 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Omar Ángel JUBETE DNI N° 10.614.673, en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "Cachuco" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IX, Fracción B, Lote 04, Parcela 12, Partida N° 713.320, por la suma de \$ 305.766,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 3012/12" a implementar

en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 101/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 383 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de la Señora Patricia Inés COLOMER LC N° 11.860.424, en su calidad de propietaria del establecimiento rural denominado "El Casalito" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción C, Lote 15, Parcela 14, Partida N° 685.601, por la suma de \$ 373.912,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2762/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 077/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 384 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Eugenio Bertil LUTZ DNI N° 16.043.434, en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "El Perdido" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección X, Fracción B, Lote 10, Parcela 02, Partida N° 639632 y Sección X, Fracción B, Lote 10, Parcela 05, Partida N° 718.216, por la suma de \$ 336.000,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2990/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 107/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 385 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Francisco Andrés SGARBOSSA LE N° 8.366.177, en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "Las Liebres" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción B, Lote 23, Parcela 01, Partida N° 530.111 y Sección VIII, Fracción B, Lote 23, Parcela 02, Partida N° 530.133, por la suma de \$ 429.076,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2486/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 117/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 386 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Florentino ULLÁN LE N° 7.340.556, en su calidad de propietario de los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción C, Lote 08, Parcela 12, Partida N° 609.020 y Sección VII, Fracción C, Lote 08, Parcela 25, Partida N° 733.828, por la suma de \$ 238.000,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de

Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2579/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 071/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 387 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Juan Carlos WAGNER DNI N° 10.269.756, en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "La Eugenia" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección IV, Fracción B, Lote 03, Parcela 17, Partida N° 622.762 y Sección IV, Fracción B, Lote 03, Parcela 18, Partida N° 543.921, por la suma de \$ 184.550,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2982/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 113/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 388 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor de Señor Horacio Luis PRIETO DNI N° 16.846.821 y la Señora María Elena LUCERO DNI N° 16.041.002, en su calidad de propietarios del establecimiento rural denominado "El Paraíso" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección IV, Fracción D, Lote 20, Parcela 05, Partida N° 717.738, por la suma de \$ 481.600,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2861/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 067/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 389 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Eduardo Mario TRAPAGLIA LE N° 4.833.426 y la Señora Susana Aída ALMEYRA de TRAPAGLIA LC N° 3.872.104, en su calidad de usufructuarios del establecimiento rural denominado "Santa Teresita" sito en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección XIII, Fracción D, Lote 10, Parcela 05, Partida N° 630.339, por la suma de \$ 194.250,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2925/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 109/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 390 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Oscar Alejandro BARAS DNI N° 12.705.152, en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "La Margarita" sito

en el inmueble designado con Nomenclatura Catastral: Sección VII, Fracción C, Lote 23, Parcela 16, Partida N° 752.313, por la suma de \$ 163.000,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2578/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 129/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 391 -17-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no reintegrable a favor del Señor Nelson Oscar SAÑUDO LE N° 7.664.368, en su calidad de propietario del establecimiento rural denominado "El Silencio" sito en los inmuebles designados con Nomenclatura Catastral: Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcela 56, Partida N° 620.551; Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcela 57, Partida N° 638.271; Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcela 59, Partida N° 620.547; Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcela 72, Partida N° 624.189; Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcela 88, Partida N° 638.396 y Sección IV, Fracción B, Lote 22, Parcela 89, Partida N° 652.070, por la suma de \$ 246.000,00; en el marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de la Producción, destinado a financiar el "Proyecto de Formulación de Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo N° 2670/12" a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 115/12 de la Dirección de Recursos Naturales.-

**Res. N° 393 -24-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9- destinado a solventar parcialmente la compra de los insumos necesarios para llevar adelante la obra de colocación de mallas protectoras antigranizo, que permitirán proteger las vides en la Chacra experimental de la localidad.-

**Res. N° 394 -24-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, destinado a la finalización de un tinglado y para gastos que se produjeron con motivo de la participación de la localidad en la Expo-PyMEs 2013.-

## SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMES

**Disp. N° 071 -21-V-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa CARPINTERIA ESPINOZA, Propiedad del señor Augusto ESPINOZA, CUIT N° 20-17064828-6, descriptos como: Cajón de destete y cría de porcinos, de madera.-

**Disp. N° 072 -21-V-13- Art. 1º.-** Inscribanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el



término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Raúl Oscar AMBROSINO, DNI N° 10.075.192, CUIT N° 20-10075192-6 descriptos como: rolos desterronadores; rolos hidráulicos; rolos picadores de rastroj; comederos para hacienda metálicos; corralitos metálicos para rollos; transportadores de rollos; elevadores de rollos; rastras articuladas; sinfines hidráulicos; trailers para cuatriciclos, autos y motos; acoplados rurales, batán, tipo balancín; elevadores eléctricos y manuales; carrito para transporte de tambores; carro desmontador de ruedas de tractor y camión; tranqueras metálicas; cargadores de hacienda metálicos.-

**Disp. N° 073 -24-V-13- Art. 1º.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa METALURGICA LA PAMPEANA, Propiedad del señor Juan Carlos PICCINI, DNI N° 14.928.111 CUIT N° 20-14928111-9, descriptos como: Mangas fijas metálicas; mangas portátiles hidráulicas metálicas; tranqueras metálicas; bretes para encierro metálicos; cargadores fijos metálicos; cargadores portátiles metálicos; volteadores de terneros metálicos; balanzas mecánicas y electrónicas, metálicas; casillas para operar vacunos metálicas; yugos metálicos para adaptar a mangas de madera; rejas para silos de autoconsumo; comederos metálicos para vacunos; mangas metálicas para cerdos.-

**Disp. N° 074 -28-V-13- Art. 1º.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa METALURGICA DIMA, propiedad de la señora María Cristina IGLESIAS DNI N° F 6.252.311, CUIT N° 27-06252311-0 descriptos como: Silo base aérea marca DIMA de 9,5 a 155 Tn; acoplado granero marca DIMA de 8 a 16 Tn; acoplado tanque marca DIMA de 1000 a 3000 lts, con baulera, cajones laterales y tanque de agua; acoplado vaquero balancín marca DIMA de 4 a 8 animales; acoplado playo con barandas marca DIMA de 4 a Tn; sin fin marca DIMA de 12 a 18 m y de 35 a 60 Tn/h; silo comedero marca DIMA de 10 a 20 Tn; tinglado marca DIMA parabólico, a un agua, a dos aguas y otros; galpón marca DIMA parabólico, a un agua, a dos aguas y otros.-

**Disp. N° 075 -29-V-13- Art. 1º.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor Raúl Oscar AMBROSINO, DNI N° 10.075.192, CUIT N° 20-10075192-6 descriptos como: contenedores; volquete de 5 m3; rejas para autoconsumo en silos bolsa; parideras para cerdos; comederos para cerdos; destape rápido para camiones y acoplados; silos maya; embolsadoras de granos.-

**Disp. N° 076 -29-V-13- Art. 1º.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresas TALLER EL BAJO Y ALUMINIOS BARON, propiedad del señor HERNANDEZ

HECTOR FABIAN, DNI N° 17.342.393, CUIT N° 20-17342393-5 descriptos como: Galpones y tinglados parabólicos y a dos aguas, puertas, portones, ventanas, postigotes, mosquiteros, mamparas para baño, las aberturas mencionadas son fabricadas en aluminio, estándar y a medida.-

**Disp. N° 077 -10-VI-13- Art. 1º.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la señora Diana TELLEZ de NEGROTTO DNI N° 11.405.848, CUIT N° 27-11405848-9 descriptos como: film de polietileno; bolsas de polietileno en general en cualquier color, espesor y medida, lisas o impresas, marca CENTROPOL.-

**Disp. N° 078 -10-VI-13- Art. 1º.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor José TRUSKALO L.E N° M 7.355.678, CUIT N° 20-07355678-4, Titular de la empresa EL ASERRADERO descriptos como: tranqueras comunes, de corral y de entrada, de tabla y tirantes en madera dura, de distintas medidas; mangas estándar y reforzadas para vacunos, cerdos, ovejas y caballos; yugos de hierro y madera para bovinos y cerdos; trancas colgantes; casillas de operar; cargadores fijos, portátiles y aéreos; toriles; corrales de madera.-

**Disp. N° 079 -10-VI-13- Art. 1º.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el Señor Carlos Alberto SCHAAAB, DNI N° 7.364.085, CUIT N° 20-07364085-8, Titular de la empresa METALÚRGICA EL TREBOL descriptos como: Silo cono de descarga; silo cono profundo; creep feeden comederos; elevadores de grano a sin fin; norias a cangilones; redler; cinta transportadora; aireación de granos para todo tipo de plantas de almacenaje; turbina centrífuga; ventilador axial; silos comederos para cerdos; silos comederos para vacunos, comederos batea; galpones y tinglados parabólicos, de un agua y dos aguas; celdas para cereal a dos aguas; angares parabólicos.-

**Disp. N° 080 -11-VI-13- Art. 1º.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por el señor FACUNDO MAXIMILIANO BADANO DNI N° 33.998.784, CUIT N° 20-33998784-0 Dueño de la empresa METALURGICA BADANO descriptos como: Galpones y tinglados, parabólicos a un agua y dos aguas.-

**Disp. N° 081 -11-VI-13- Art. 1º.-** Inscribáanse en el Registro de Productos Pampeanos, por el término de 1 año contado desde la fecha de la presente a los elaborados por la empresa ABERTURAS PAMPEANAS S.A., CUIT N° 30-71065557-6 descriptos como: puertas de aluminio de distintos tipos y medidas; portones de aluminio de distintos tipos y medidas; ventanas de aluminio de distintos tipos y medidas; frentes comerciales de aluminio

de distintos tipos y medidas; cerramientos divisorios de aluminio de distintos tipos y medidas; puertas de PVC de distintos tipos y medidas; portones de PVC de distintos tipos y medidas; ventanas de PVC de distintos tipos y medidas; doble vidriado hermético con cámara de 9 y 12 mm, con vidrio float, laminados o especiales.-

### DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

**Disp. N° 037 -25-III-13- Art. 1°.-** No hacer lugar al archivo de estas actuaciones o la suspensión de trámite peticionada por el Banco Hipotecario S. A. a fojas 122/135, por improcedente.-

**Art. 2°.-** No hacer lugar al pedido de desechar las imputaciones solicitada por la Caja de Seguros S. A. a fojas 136/156 vta., por improcedente.-

**Art. 3°.-** Aplíquese a las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. 30-66320562-1 domicilio NUEVE DE JULIO 137 – Santa Rosa – La Pampa y a el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C.U.I.T. N° 30-50001107-2 domicilio Av. SAN MARTIN 98 – Santa Rosa – La Pampa, sanción de multa de \$ 74.000,00, correspondiente a multiplicar por diez el valor del vehículo sustraído (según tasación D.N.R.P.) y asegurado, que no fuera abonado por las compañías denunciadas, merituando para ello lo dispuesto por el art. 49 de la ley nacional n° 24.240 y por incumplimiento de los artículos 4, 8 bis, 17, 18 y 49 del mismo plexo normativo. La suma determinada en el presente artículo, es solidaria y deberá hacerse efectiva dentro de los 10 DÍAS hábiles contados a partir de la notificación.-

**Art. 4°.-** Las empresas mencionadas en el artículo 3°, conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, deberán publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.-

**Art. 5°.-** Hacer saber que el incumplimiento del pago de la suma establecida en el artículo 3° hará exigible su cobro mediante Ejecución, una vez que esté firme.-

**Art. 6°.-** Comuníquese que el Expediente N° 1262/2010, por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de los sancionados, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la Avenida Luro N° 595, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 7:00 a 13:30 hs. y por el término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente.-

**Disp. N° 038 -25-III-13- Art. 1°.-** No hacer lugar al archivo de estas actuaciones o la suspensión de trámite peticionada por el Banco Hipotecario S. A. a fojas 122/135, por improcedente.-

**Art. 2°.-** No hacer lugar al pedido de desechar las imputaciones solicitada por Caja de Seguros S. A. a fojas 136/156 vta., por improcedente.-

**Art. 3°.-** Determínese el monto resarcitorio en el máximo permitido por la ley, igual a cinco canastas

básicas totales, equivaliendo este a la suma de \$ 7.890,30 - fuente I.N.D.E.C. – septiembre – 2012 - que las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. 30-66320562-1 domicilio NUEVE DE JULIO 137 – Santa Rosa – La Pampa y el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C.U.I.T. N° 30-50001107-2 domicilio Av. SAN MARTIN 98 – Santa Rosa – La Pampa deberán afrontar solidariamente, conforme lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley 24.240 y por incumplimiento de los artículos 4, 8 bis, 17, 18 y 49 del mismo plexo normativo. La suma determinada en el presente artículo, deberá hacerse efectiva dentro de los 10 DÍAS hábiles contados a partir de la notificación a cuyos efectos se informa el domicilio del denunciante sito en calle Máximo Viniegras n° 532 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa”.-

**Art. 4°.-** Las empresas mencionadas en el artículo 3°, conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, deberán publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.-

**Art. 5°.-** Hacer saber que el incumplimiento del pago de la suma establecida en el artículo 3° hará exigible su cobro mediante Ejecución, una vez que esté firme.-

**Art. 6°.-** Comuníquese que el Expediente N° 1262/2010, por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de los sancionados, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la Avenida Luro N° 595, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 7:00 a 13:30 hs. y por el término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente.-

**Disp. N° 041 -8-IV-13- Art. 1°.-** Rechazar la producción de prueba solicitada a fojas 40/44 vta. por extemporánea, contraria al principio de igualdad entre las partes y dilatoria.-

**Art. 2°.-** Aplíquese a la firma comercial M Y M MOTOS Y ACCESORIOS de Marcelo H. Eyheramonho CUIT 20-23972011-1 domicilio en calle Plumerillo n° 15 (Santa Rosa – L.P.) el art. 45 de la Ley Nacional 24.240 (Modif. Ley nacional n° 26.361 B. O. 07/04/2008), por considerar su conducta contraria a los artículos 8 bis, 10 bis y 11 de la Ley nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor y de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc. a) del mismo cuerpo legal, sanción de apercibimiento merituando para ello lo dispuesto por el art. 49 del mismo plexo normativo.-

**Art. 3°.-** Aplíquese a la firma comercial EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL MEDITERRANEO S.A. CUIT: 30-70956858-9 domicilio Av. La voz del Interior n° 6926 (C.P. 5008) ciudad de Córdoba – provincia de Córdoba el art. 45 de la Ley Nacional 24.240 (Modif. Ley nacional n° 26.361 B. O. 07/04/2008), por considerar su conducta contraria a los artículos 8 bis, 10 bis y 11 de la Ley nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor y de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de \$ 60.000,00,

correspondiente a multiplicar por diez el valor del vehículo adquirido por la denunciante (según tasación D.N.R.P.) y que diera origen al litigio, merituando para ello lo dispuesto por el art. 49 de la ley nacional n° 24.240. La suma determinada en el presente artículo deberá hacerse efectiva dentro de los 10 DÍAS hábiles contados a partir de la notificación, bajo apercibimiento.-

**Art. 4º.-** Las empresas mencionadas en los artículos 2º y 3º, conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor, deberán publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.-

**Art. 5º.-** Hacer saber que el incumplimiento del pago de la suma establecida en el artículo 3º hará exigible su cobro mediante Ejecución, una vez que esté firme la misma.-

**Art. 6º.-** Comuníquese que el Expediente N° 4048/2012, por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de los sancionados, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la Avenida Luro N° 595, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 7:00 a 13:30 hs. y por el término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente.-

**Disp. N° 042 -8-IV-13- Art. 1º.-**Rechazar la producción de prueba solicitada a fojas 40/44 vta. por extemporánea, contraria al principio de igualdad entre las partes y dilatoria.-

**Art. 2º.-** Determinése el monto resarcitorio en el máximo permitido por la ley, igual a cinco canastas básicas totales, equivaliendo este a la suma de \$ 7.890,30 - fuente I.N.D.E.C. -septiembre- 2012- de la suma referida deberá abonar la firma M Y M MOTOS Y ACCESORIOS de Marcelo H. Eyheramonho CUIT 20-23972011-1 domicilio en calle Plumerillo n° 15 (Santa Rosa - L.P.) la cantidad de \$ 1.578,06 - una canasta básica - y la firma EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL MEDITERRANEO S.A. CUIT: 30-70956858-9 domicilio Av. La voz del Interior n° 6926 (C.P. 5008) ciudad de Córdoba - provincia de Córdoba la cantidad de \$ 6.312,24 - 4 canastas básicas -, conforme lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley nacional n° 24.240 por considerar sus conductas contrarias a los artículos 8 bis, 10 bis y 11 del plexo normativo referido. Las sumas determinadas en el presente artículo, deberán hacerse efectivas dentro de los 10 DÍAS hábiles contados a partir de la notificación. A cuyos efectos se informa el domicilio de la denunciante sito este en calle Joaquín Ferro n° 645 de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa”.-

**Art. 3º.-** Las empresas mencionadas en el artículo 2º, conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor, deberán publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ser

pasible de nueva sanción.-

**Art. 4º.-** Hacer saber que el incumplimiento del pago de las sumas establecidas en el artículo 2º hará exigible su cobro mediante Ejecución, una vez que estén firmes las mismas.-

**Art. 5º.-** Comuníquese que el Expediente N° 4048/2012, por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de los sancionados, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la Avenida Luro N° 595, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 7:00 a 13:30 hs. y por el término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente.-

**Disp. N° 046 -29-IV-13- Art. 1º.-** Concédase a la firma AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7 con domicilio procesal constituido en calle Quintana n° 282, el recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo, el cual tramitará por ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, contra las Disposiciones N° 039/13 y 040/13 de la Dirección de Comercio Interior y Exterior, por los motivos expresados en los considerandos precedentes, art. 45 de la ley nacional n° 24.240.-

**Art. 2º.-** Se intima al apelante a constituir domicilio ante la alzada, bajo apercibimiento de ser notificado antes esos estrados (art. 145 del C.P.P.N.).-

**Art. 3º.-** Proceda a formarse segundo cuerpo del presente expediente a partir de la foja 251.-

**Disp. N° 050 -31-V-13- Art. 1º.-** Concédase a las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. 30-66320562-1 con domicilio constituido ante la alzada en calle Estomba 637 de la ciudad de Bahía Blanca y a el BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C.U.I.T. N° 30-50001107-2 constituyendo domicilio en calle O'Higgins N° 462 de la ciudad de Bahía Blanca, los recursos de apelación en relación y con efecto suspensivo, los cuales tramitarán por ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, contra Disposiciones N° 037/13 y N° 038/13 de la Dirección de Comercio Interior y Exterior, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 149 -4-VI-13- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Iván Walter ARANDA, DNI N° 33.567.080, que deberá abonar la suma de \$ 1.657,50, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 78/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 273/12.-

**Disp. N° 152 -4-VI-13- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Daniel Oscar MOLLER, DNI N° 16.318.826, que deberá abonar la suma de \$ 8.000,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso

83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 23/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 16

Santa Rosa, 14 de junio de 2013

#### VISTO:

El Decreto N° 87/13 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2700 -Impositiva año 2013- y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el tercer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°:** Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del año 2013, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2700 y el Decreto N° 87/13, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **31 de Mayo de 2013**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 2° del año 2013, para el Impuesto a los Vehículos,
- 1° del año 2013, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 1° del año 2013, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

**Artículo 2°:** Disponer que el día 26 de Junio de 2013 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el tercer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 87/13.

**Artículo 3°:** Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Dario FORNERO, Director General de Rentas.-

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 143 -13-VI-13- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 01683 a la firma SANTILLAN MATILDE BEATRIZ.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SANTILLAN MATILDE BEATRIZ a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 11 de Diciembre de 2013.-

**Res. N° 144 -13-VI-13- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07821 a la firma TELLEZ DE NEGROTTO DIANA ELENA.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TELLEZ DE NEGROTTO DIANA ELENA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 19330- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 145 -13-VI-13- Art. 1°.-** Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma GEORGE WALTER DAMIAN.-

**Res. N° 146 -13-VI-13- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-15632 a la firma AGROENERGIA S.A.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AGROENERGIA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12940-19120- 19130- 19140- 19150- 19160- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 147 -13-VI-13- Art. 1°.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01664 a la firma VARGAS ADOLFO.-

**Art. 2°.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VARGAS ADOLFO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17910-17920- 17930- 18530- 19310- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 148 -13-VI-13- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-22039 a la firma SCHULMAISTER GUSTAVO ALBERTO.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SCHULMAISTER GUSTAVO ALBERTO a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 29720- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 149 -13-VI-13- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11821 a la firma MEDINA MARÍA DANIELA.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MEDINA MARÍA DANIELA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 18305- 18315- 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18430- 18435- 18440- 18455- 18460- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 143 -25-VI-13- Art. 1º.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Concurso de Precios N° 01/13 para la ejecución de la obra: "RAMAL COMPLEMENTARIO, CÁMARA DE CAPTACIÓN Y READECUACIÓN DE LOS DRENAJES PARA CONTROL DE NIVELES FREÁTICOS DE LA LOCALIDAD DE LA HUMADA" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 194.758,00 a valores del mes de mayo de 2013, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 144 -25-VI-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Resolución N° 653/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/11 - para la ejecución de la obra: "REPARACIONES VARIAS EN DISTINTOS SECTORES DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Socio Señor Luis María KENF, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 54.214,40 y una deducción por un importe de \$ 84.258,66, resultando una disminución o quita al Contrato original de \$ 30.044,26, sin ampliación del plazo contractual, con valores al mes de OCTUBRE de 2011, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 277 -18-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 278 -18-VI-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a

favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 279 -19-VI-13- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.396.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 12.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 27.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 27.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 25.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 9.000,00
211-3 ARATA	\$ 18.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 12.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 18.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 6.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 15.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 3.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 9.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 24.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 15.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00
152-9 DORILA	\$ 9.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 12.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 18.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 21.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 27.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 24.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 18.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 9.000,00
212-1 METILEO	\$ 6.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 12.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 3.000,00
184-2 PARERA	\$ 24.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.000,00
162-8 PUELEN	\$ 24.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 12.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 12.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 3.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 15.000,00

213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 24.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 9.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 30.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 9.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 6.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 12.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 6.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 12.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 18.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 6.000,00
104-0 PERU	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 12.000,00
174-3 RELMO	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 21.000,00
062-0 SARAH	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.000,00

**Res. N° 280 -19-VI-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.670,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 281 -19-VI-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 282 -19-VI-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 55.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 12.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00

**Res. N° 283 -19-VI-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 93.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 3.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

**Res. N° 284 -19-VI-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 288.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 18.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 27.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 6.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 6.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 21.000,00
125-5 TELEN	\$ 3.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 24.000,00

**Res. N° 285 -19-VI-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 123.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 3.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00

**Res. N° 286 -19-VI-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 524.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 21.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 6.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 27.000,00
187-5 RANCUL	\$ 12.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 6.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.000,00
062-0 SARAH	\$ 3.000,00

**Res. N° 287 -19-VI-13- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destina-

do a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 288 -24-VI-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.339.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 28.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 20.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 18.000,00
211-3 ARATA	\$ 28.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 28.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 28.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 28.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 28.000,00
041-4 CATRILO	\$ 28.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 28.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 28.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 28.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 28.000,00
152-9 DORILA	\$ 18.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 28.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 28.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 28.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 18.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 28.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 28.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 28.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 8.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 28.000,00
012-5 MACACHÍN	\$ 28.000,00
172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 28.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 28.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 28.000,00
162-8 PUELEN	\$ 28.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 28.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 28.000,00
187-5 RANCUL	\$ 28.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 28.000,00
125-5 TELEN	\$ 28.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 28.000,00
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 20.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 25.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 30.000,00
185-9 PICHÍ HUINCA	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00

226-1 UNANUE

\$ 30.000,00

**Res. N° 289 -24-VI-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

197-4 REALICO	\$ 28.000,00
204-8 TOAY	\$ 28.000,00

**Res. N° 290 -24-VI-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 715.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 30.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 25.000,00

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

**Res. N° 11 -14-VI-13- Art. 1.-** Declárase a los acuíferos Valle Argentino, Meauro, Toay- Santa Rosa-Anguila-Catrilo, Valle de Chapalcó, La Puma-Trili, Pico-Dorila, Speluzzi, demás aguas subterráneas del dominio público provincial y las que a futuro se hallen, como recurso estratégico, promoviéndose en forma conjunta y coordinada con todos los sectores involucrados del Gobierno Provincial y los respectivos municipios, un marco de gestión estratégica sobre la base de la cooperación recíproca, con el objeto de garantizar el aprovechamiento sustentable, equitativo y razonable y la preservación de estos recursos hídricos en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

**Res. N° 12 -14-VI-13- Art. 1.-** Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la firma INARCO S.A., Permiso

precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de 2 años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados, siendo su caudal de 48 m<sup>3</sup>/d, al canal colector norte, con destino final a la Laguna Bajo Giuliani, Departamento Capital de Santa Rosa La Pampa.-

**Art. 2.-** Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelcos admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06, que se controlarán a través de Actas de Inspección.-

**Art. 3.-** En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en la Planta de tratamiento de efluentes, la firma INARCO S.A. deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 24 hs. en forma fehaciente a esta Secretaría de Recursos Hídricos.-

**Art. 4.-** Establecer que la Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las obras por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la Firma INARCO S.A., o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

**Art. 5.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permissionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

**Art. 5.-** Una vez que la Finna INARCO S.A. haga la entrega definitiva de la obra a la contratante, deberá notificar en forma fehaciente a esta Secretaría de Recursos Hídricos dicha situación a efectos de proceder a la revocación del Permiso que mediante la presente Resolución se otorga.-

**Res. N° 13 -14-VI-13- Art. 1.-** Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Sr. Miguel Ángel BERGONDI, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, un cupo de agua de hasta TREINTA MIL (30.000) litros diarios proveniente del manantial de Puelén para el funcionamiento de una planta purificadora y envasadora de agua de mesa por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente.-

**Art. 2.-** El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permissionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 1698/2013

Santa Rosa, 10 de junio de 2013

### VISTO:

La Sentencia N° 476/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Asociación Recreativa El Oasis" – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 177/2013 -TdeC; y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Recreativa El Oasis – Gral. San Martín", y solidariamente a sus autoridades Señor Roberto Omar OLIVIERI –D.N.I. N° 21.527.996, Señor Sergio Daniel BERARDO –D.N.I. N° 27.056.107 y Señor Eduardo Roberto TALMÓN – D.N.I. N° 17.957.623, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 7/8 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/21;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 23, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

### POR ELLO:

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 476/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Recreativa El Oasis" de Gral. San Martín", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Mayo-Agosto/2011, tramitada en Expediente N° 177/2013 –TdeC.



**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 476/2013, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 23 del Expediente N° 177/2013 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### SENTENCIA N° 1699/2013

Santa Rosa, 10 de junio de 2013

#### VISTO:

La Sentencia N° 152/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la “Asociación Amor y Fe Pentecostal Zona Norte” – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3549/2012 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio “Asociación Amor y Fe Pentecostal Zona Norte – Santa Rosa”, y solidariamente a sus autoridades Señor Domingo ROMERO –D.N.I. N° 6.389.998, Señor Luis María PEREDO –D.N.I. N° 22.625.989 y Señora Gloria Graciela BAZAN – D.N.I. N° 14.513.893, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 7/10 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/15;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 24, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

#### POR ELLO:

### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### FALLA:

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 152/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria “Asociación Amor y Fe Pentecostal Zona Norte” de Santa Rosa, en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3549/2012 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 152/2013, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 24 del Expediente N° 3549/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### SENTENCIA N° 1700/2013

Santa Rosa, 10 de junio de 2013

#### VISTO:

La Sentencia N° 58/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la “Fundación Hilos de Plata Dulce Nonino” – Período Enero- Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3533/2012 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio “Fundación Hilos de Plata Dulce Nonino”, y solidariamente a sus autoridades Señora Rosana Andrea ESCUDERO –D.N.I. N° 29.329.766, Señor Franco Maximiliano CORONEL –D.N.I. N° 31.482.782 y Señor Héctor Rubens CORONEL – D.N.I. N° 13.919.319, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 7/10 se agrega constancia de notifi-

cación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/25;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 27, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 58/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Fundación Hilos de Plata Dulce Nonino", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3533/2012 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 58/2013, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 27 del Expediente N° 3533/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1701/2013**

Santa Rosa, 10 de junio de 2013

**VISTO:**

La Sentencia N° 3739/2012, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Fundación De Tu Mano" – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3509/2012 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Fundación De Tu Mano", y solidariamente a sus autoridades Señor Marcelino ÁLVAREZ –D.N.I. N° 11.741.443, Señora Natalia Noemí CAVALLERO –D.N.I. N° 23.468.509 y Señora Ivana Carolina VILLEGAS – D.N.I. N° 32.578.262, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 12/22;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 24, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3739/2012, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Fundación De Tu Mano", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3509/2012 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3739/2012, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 24 del Expediente N° 3509/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo

que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 1702/2013

Santa Rosa, 10 de junio de 2013

#### VISTO:

La Sentencia N° 3740/2012, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la “Asociación Civil Juntos y Unidos Podemos” – Período Enero- Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3510/2012 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio “Asoc. Civil Juntos y Unidos Podemos”, y solidariamente a sus autoridades Señora Graciela Noemí BROTO –D.N.I. N° 20.305.154, Señora Silvana IZ GLATIGNY –D.N.I. N° 26.827.056 y Señora Analía Fernanda ALVAREZ – D.N.I. N° 25.192.861, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 13/15 y 17/18 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 19/29;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 33, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

#### POR ELLO:

#### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA F A L L A:

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3740/2012, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria “Asociación Civil Juntos y Unidos Podemos”, en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3510/2012 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3740/2012, por la suma de \$ 500,00 por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 33 del Expediente N° 3510/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ, – Vocal Dr. Francisco GARCÍA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 1703/2013

Santa Rosa, 10 de junio de 2013

#### VISTO:

La Sentencia N° 470/2013, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la Entidad “Alvear Foot Ball Club” – Período Enero- Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3497/2012 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio “Alvear Foot Ball Club”, y solidariamente a sus autoridades Señor Raúl Oscar RODRIGUEZ- DNI N° 7.367.136- Señor Raúl Rubén GARCÍA –D.N.I. N° 8.496.237, y Señora Norma Bibiana SOMMA –D.N.I. N° 17.290.243, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 7/8 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 9/14;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 16, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
F A L L A:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 470/2013, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Alvear Foot Ball Club", en concepto de subsidios otorgados por la la Cámara de Diputados – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3497/2012 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 470/2013, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 16 del Expediente N° 3497/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1704/2013**

Santa Rosa, 10 de junio de 2013

**VISTO:**

La Sentencia N° 3770/2012, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al "Club Juventud Regional de Miguel Cané" –

Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3475/2012 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Club Juventud Regional de Miguel Cané", y solidariamente a sus autoridades Señor Donel José FERNANDEZ –D.N.I. N° 7.366.667, Señor Pedro Ramón MARTINEZ –D.N.I. N° 8.255.713 y Señor Cristian Román STARIK – D.N.I. N° 31.139.451, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 7 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/12;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 14, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3770/2012, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Juventud Regional de Miguel Cané", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3475/2012 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3770/2012, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 14 del Expediente N° 3475/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo

que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 1705/2013

SANTA ROSA, 10 de junio de 2013

#### VISTO:

La Sentencia N° 3765/2012, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la “Asociación Civil Cámara de Peluqueros y Peinadores” – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3464/2012 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) a la entidad beneficiaria del subsidio “Asociación Civil Cámara de Peluqueros y Peinadores”, y solidariamente a sus autoridades Señor Néstor Fabián KROLL –D.N.I. N° 17.339.177, Señora Haydeé TAGLIAFERRO –D.N.I. N° 4.580.140 y Señora María Estela CONSTANTINO – D.N.I. N° 10.745.456, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 10/13 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 14/33;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 35, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritado adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

#### POR ELLO:

### LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3765/2012, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria “Asociación Civil Cámara de Peluqueros y Peinadores”, en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3464/2012 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3765/2012, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 35 del Expediente N° 3464/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### SENTENCIA N° 1706/2013

Santa Rosa, 10 de junio de 2013

#### VISTO:

La Sentencia N° 3748/2012, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados al “Club Social y Deportivo Guardavida” – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3454/2012 -TdeC; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio “Club Social y Deportivo Guardavida”, y solidariamente a sus autoridades Señor Oscar Faustino RODRIGUEZ –D.N.I. N° 12.608.321, Señor Marcelo Alberto RODRIGUEZ –D.N.I. N° 24.517.181 y Señora Blanca Esther TORRES – D.N.I. N° 11.462.360, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 9/12 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 15/33;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 35,

mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3748/2012, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Club Social y Deportivo Guardavida", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3454/2012 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3748/2012, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 35 del Expediente N° 3454/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1707/2013**

Santa Rosa, 10 de junio de 2013

**VISTO:**

La Sentencia N° 3753/2012, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la "Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano" – Período Enero- Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3444/2012 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano", y solidariamente a sus autoridades Señor Héctor Germán ZOLECIO –D.N.I. N° 17.730.987, Señora Elda Noemí LUENGO –D.N.I. N° 21.035.658 y Señor Julio Cesar ESPINOSA – D.N.I. N° 11.699.832, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 7/10 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 13/36;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 38, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3753/2012, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Cooperadora Escuela N° 74 Manuel Belgrano", en concepto de Subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3444/2012 –TdeC.

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3753/2012, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 38 del Expediente N° 3444/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el

día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal  
Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr.  
José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia  
de La Pampa.-

**SENTENCIA N° 1708/2013**

Santa Rosa, 10 de junio de 2013

**VISTO:**

La Sentencia N° 3737/2012, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la “Asociación de Formación e Integración Club El Elyon” – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3440/2012 -TdeC; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) a la entidad beneficiaria del subsidio “Asociación de Formación e Integración Club El Elyon”, y solidariamente a sus autoridades Señor Oscar Darío LUCERO –D.N.I. N° 22.700.827, Señor Juan Alberto ORTIZ –D.N.I. N° 34.763.604 y Señor Esteban LUCERO – D.N.I. N° 7.350.310, en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que a fojas 10/13 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 14/25;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 27, mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

**POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 3737/2012, correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria “Asociación de Formación e Integración Club El Elyon”, en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período Enero-Abril/2011, tramitada en Expediente N° 3440/2012 –TdeC.-

**Artículo 2º:** Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 3737/2012, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 27 del Expediente N° 3440/2012 -TdeC.

**Artículo 3º:** Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, – Vocal  
Dr. Francisco GARCIA, POR ANTE MÍ: Secretario Dr.  
José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia  
de La Pampa.-

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DOCTOR LUCIO  
MOLAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/13  
EXPEDIENTE N° 2007/13**

**OBJETO:**

**Contratación del servicio de hospedaje y comedor, destinado a pacientes –y sus acompañantes- derivados por razones de salud desde el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-**

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 15 de Julio de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.00)

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos CIEN (\$ 100,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:**

Pesos CINCO (\$ 5,00).-

B. Of. 3055

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
GOBIERNO DE LA PAMPA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 14/13

LLAMADO A LICITACIÓN:

**Objeto:** Adquisición de equipamiento en el marco del Plan de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

LEY 26058 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2013

**Presupuesto Oficial:** \$1.872.950,00 (Pesos un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta)

**Fecha de Apertura de sobres:** 29 de Julio de 2013 a la hora 10:00 am.-

**Lugar:** SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN.-

**Plazo de entrega del equipamiento:** ciento veinte (120) días corridos.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 - 453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 13:00 horas.

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.-

B. Of. 3055

**OBRA:** "TRASLADO DE PUESTO CAMINERO EN VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 942.607,59.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.131.129,11.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 942.607,59.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 22 DE JULIO DE 2013 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 700,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3055 – 3056

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS									
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
LICITACION PUBLICA									
"S/CONTINUIDAD DE LA OBRA DIECISIETE (17) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ALPACHIRI - AÑO 2010 - CONSTRUCCION DE 2000 VIVIENDAS 1º ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS									
FECHA DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2013 - 9:30 HS									
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.656.143,34									
LICITACION PUBLICA	LOCALIDAD	CANT. VIV		PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
		Común	Discap.						
Nº 19/13 - IPAV	ALPACHIRI	17		\$ 1.656.143,34	\$ 1.656.143,34	\$ 3.312.286,68	180	\$ 16.561,43	\$ 2.500,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (DICIEMBRE/2012)									
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA									

B. Of. 3055

PROGRAMA FEDERAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"									
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA					GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
S/CONTINUIDAD DE LA OBRA: OCHENTA (80) SOLUCIONES HABITACIONALES - EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 4 Y 5) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA."									
LICITACION PUBLICA Nº 20/13 - I.P.A.V.									
FECHA DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2013 - 9,30 hs									
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 2.271.514,11									
Nº	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO	
1	SANTA ROSA (PROYECTO 4 Y 5)	80	\$ 2.271.514,11	\$ 2.271.514,11	\$ 3.407.271,17	240	\$ 22.716,00	\$ 2.200,00	
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (ENERO/2013)									
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA									

B. Of. 3055



PROGRAMA FEDERAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"								
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA				GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
<b>S/CONTINUIDAD DE LA OBRA: CINCUENTA Y SEIS (56) SOLUCIONES HABITACIONALES - EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 7 Y 8) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA."</b>								
<b>LICITACION PUBLICA N° 21/13 - I.P.A.V.</b>								
<b>FECHA DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2013 - 9,30 hs</b>								
<b>PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.612.875,02</b>								
N°	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
1	SANTA ROSA (PROYECTO 7 Y 8)	56	\$ 1.612.875,02	\$ 1.612.875,02	\$ 2.764.928,61	210	\$ 16.129,00	\$ 1.600,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (ENERO/2013)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

B. Of. 3055

PROGRAMA FEDERAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"								
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA				GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA				
<b>S/CONTINUIDAD DE LA OBRA: SETENTA Y UNA (71) SOLUCIONES HABITACIONALES - EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 1 Y 2) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA."</b>								
<b>LICITACION PUBLICA N° 22/13 - I.P.A.V.</b>								
<b>FECHA DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2013 - 9,30 hs</b>								
<b>PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 2.063.076,57</b>								
N°	LOCALIDAD	CANT. VIV	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	PLAZO DIAS CORRIDOS	1% GARANTIA LICITACION	VALOR PLIEGO
1	SANTA ROSA (PROYECTO 1 Y 2)	71	\$ 2.063.076,57	\$ 2.063.076,57	\$ 3.094.614,86	240	\$ 20.631,00	\$ 2.000,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (ENERO/2013)								
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCION Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA								

B. Of. 3055

## EDICTOS DE MINERÍA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "ALEXEI" EXPEDIENTE N° 11498/11, A NOMBRE DE: MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L

GENERAL ROCA, 12 de marzo de 2.013. Sra. Directora de Minería Dra. María ROVEDA. PROVINCIA DE LA PAMPA. REF. Expte. n° 11498/11 M.D. "Alexei". Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Expte. de la referencia, a efectos de presentar formal petición de mensura y demarcación de pertenencias, a cuyos efectos se adjunta croquis de ubicación y listado de coordenadas. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA 15 MAR 2013 ENTRO 8.30. Hay una firma ilegible. Coordenadas de Pertenencias de Exp. 11.498/05 "Alexei" COORDENADAS GAUSS-KRUGER SISTEMA INCHAUSPE 69 Pertenencia 1 1) X=5.798.389,24 Y=2.607.513,77; 07) X=5.798.339,98 Y=2.607.552,72; 08) X=5.798.100,00 Y=2.607.552,72; 09) X=5.798.100,00 Y=2.607.394,47; 10) X=5.798.278,96 Y=2.607.394,47. Pertenencia 2: 07) X=5.798.339,98

Y=2.607.552,72 02) X=5.797.860,02 Y=2.607.932,21; 11) X=5.797.800, 00 Y=2.607.932,21; 12) X=5.797.800,00 Y=2.607.632,21; 13) X=5.798.100,00 Y=2.607.632,21; 08) X=5.798.100,00 Y=2.607.552,72. Pertenencia 3 12) X=5.797.800,00 Y=2.607.632,21; 11) X=5.797.800,00 Y=2.607.932,21; 14) X=5.797.500,00 Y=2.607.932,21 15) X=5.797.500,00 Y=2.607.632,21. Pertenencia 4 15) X=5.797.500,00 Y=2.607.632,21; 14) X=5.797.500,00 Y=2.607.932,21; 03) X=5.797.200,00 Y=2.607.932,21; 16) X=5.797.200,00 Y=2.607.632,21. Pertenencia 5 17) X=5.798.100,00 Y=2.607.332,21; 13) X=5.798.100,00 Y=2.607.632,21 12) X=5.797.800,00 Y=2.607.632,21 18) X=5.797.800,00 Y=2.607.332,21. Pertenencia 6 18) X=5.797.800,00 Y=2.607.332,21; 12) X=5.797.800,00 Y=2.607.632,21; 15) X=5.797.500,00 Y=2.607.632,21; 19) X=5.797.500,00 Y=2.607.332,21. Pertenencia 7 19) X=5.797.500,00 Y=2.607.332,21; 15) X=797.500,00 Y=2.607.632,21; 16) X=5.797.200,00 Y=2.607.632,21; 20) X=5.797.200,0 Y=2.607.332,21. Pertenencia 8 10) X=5.798.278,96 Y= 2.607.394,47; 09) X=5.798.100,00 Y)= 2.607.394,47; 17) X=5.798.100,00 Y=2.607.332,21; 21) X=5.797.755,21 Y=2.607.332,21; 22) X=5.797.755,21 Y=2.607.057,27; 06) X =5.798.077,00 Y=2.607.176,00. Pertenencia 9 22) X=5.797.755,21 Y=2.607.057,27; 21) X=5.797.755,21 Y=2.607.332,21; 19) X=5.797.500,00

Y=2.607.332,21; 23) X=5.797.500,00 Y=2.607.032,21; 24) X=5.797.200,00 Y=2.607.032,21; 04) X=5.797.200,00 Y=2.607.000,00; 05) X=5.797.600,00 Y=2.607.000,00. Pertenencia 10 23) X=5.797.500,00; Y=2.607.032,21; 19) X=5.797.500,00 Y=2.607.332,21; 20) X=5.797.200,00; Y=2.607.332,21 24) X=5.797.200,00 Y=2.607.032,21.

SEÑORITA DIRECTORA: La petición de mensura para la MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO denominada "ALEXEI", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7; Departamento PUELÉN, se compone de 10 pertenencia con una superficie total de 84.85 ha., en tierras del ENTE PROVINCIAL DE RIO COLORADO, dentro del área de indisponibilidad. El punto de descubrimiento (P.D.) se encuentra dentro de la pertenencia N° 5. Se detallan coordenadas de las pertenencias supra mencionadas. CATASTRO MINERO, 10 de abril de 2.013. Hay una firma ilegible y un sello que dice CATASTRO MINERO. GENERAL ROCA, 30 de abril de 2.013. Sra. Directora de Minería Dra. María ROVEDA PROVINCIA DE LA PAMPA. REF. Expte. n° 11498/11 M,D. "Alexei". Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Expte. de la referencia, a efectos de ratificar la ubicación de las diez pertenencias, de acuerdo al informe de Catastro Minero de fecha 10 de Abril de 2013. Sin otro particular, haga propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente. Hay un firma ilegible y un sello que dice Lic. CARMEN WAGNER PROPIEDAD MINERA MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 03 MAYO 2013 ENTRO. 8.50. Hay una firma ilegible. SANTA ROSA, 13 MAYO 2013. VISTO: El Expediente N° 11498/11 caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y ZONA DE RESERVA YAC. DE BENTONITA DE LA MINA QUE SE DENOMINARA "ALEXEI" - T.I. MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L." CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 151/155 de las presentes actuaciones, Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs.157/160; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) Publíquese en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de bentonita denominada "ALEXEI" (Expte. N° 11.498/11), ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcela 7, Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 85/13. Firmado MATÍAS TOSO, "Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- Diego A. MASOERO Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 3054 a 3056

## EDICTOS

### MINISTERIO DE SALUD

El Ministerio de Salud notifica a la agente Elsa Raquel GONZÁLEZ -DNI N° 17.979.105 -Legajo N° 36.565, de la Resolución N° 1286/13 de fecha 10 de junio de 2013, mediante la cual se ratifica la Resolución N° 1081/10 por la cual se dispuso "Adscribir a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Elsa Raquel GONZÁLEZ -Legajo N° 36.565-, al Centro de Salud de Villa Parque, por las razones expuestas en los considerandos". NOTIFÍQUESE mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Mario GONZÁLEZ -Ministro de Salud.-

B. Of. 3055

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 5215/13, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantada la Escuela N° 97 de Santa Rosa", cita y emplaza a REDEL, Victoria, MERINGER Y REDEL, Mirta Victoria, MERINGER Y REDEL, Elvina Margarita, MERINGER Y REDEL, Marcela Viviana, MERINGER Y REDEL, Adolfo Ricardo, MERINGER Y REDEL, Marta Graciela, MERINGER Y REDEL, Yolanda María, MERINGER Y REDEL, Teresa Susana, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 047 - Circunscripción III - Chacra 006 Parcela 14 - PARTIDA: 625.671, de la localidad de Santa Rosa, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se 'harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 03 de junio de 2013.- Lic. Marcelo D. OTERO, Subsecretario de Educación Técnico Profesional.-

B. Of. 3055 a 3057

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Iván Walter ARANDA**, DNI N° 33.567.080, la sanción efectuada por Disposición N° 78/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 273/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN

MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.657,50).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 4 de junio de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 149/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3055 a 3057

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Daniel Oscar MOLLER**, DNI N° 16.318.826, la sanción efectuada por Disposición N° 23/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 4 de junio de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 152/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3055 a 3057

### CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Señor **MONGAY RODRIGO MARTIN** (D.N.I. N° 26.580.260) que en el Expediente N° 9445/2012 Registro General de Mesa de Entradas y Salidas caratulado "S/NEGATIVA DE SUELDOS AGENTE MONGAY, RODRIGO MARTIN.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 106/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 17 MAYO 2013 VISTO: El Expediente N° 9445/12 caratulado s/"S/NEGATIVA DE SUELDOS AGENTE MONGAY, RODRIGO MARTIN.-"; y, CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos seis mil ciento veinticuatro con setenta centavos (\$ 6.124,70); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a MONGAY, RODRIGO MARTIN (Afiliado N° 58981) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos un mil novecientos diecinueve con setenta y cinco centavos (\$ 1.919,75); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Citar a MONGAY RODRIGO MARTIN (Afiliado N° 58981) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos un mil novecientos diecinueve con setenta y cinco centavos (\$ 1.919,75) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 106/13.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 17 de Mayo de 2013.- C.P.N. Agustin HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3055

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **OYHENART LIS MARÍA B.** (D.N.I. N° 23.580.147) que en el Expediente N° 12016/2012 caratulado "S/NEGATIVA DE OYHENART LIS MARÍA B." el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 112/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 21 MAY 2013 VISTO: El Expediente N° 12016/12 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE OYHENART LIS MARÍA B. "; y, CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 5 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cinco mil novecientos doce con siete centavos (\$ 5.912,07); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a OYHENART LIS MARÍA BELEN (Afiliado N° 73632) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 7 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$ 4.885,78); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a OYHENART LIS MARIA BELEN (Afiliado N° 73632) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$ 4.885,78) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 112/13.-** (Fdo.) C.P.N. AGUSTIN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 21 de Mayo de 2013.- C.P.N. Agustin HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3055

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor Ernesto Hernán CAPELI DNI 10.426.840, conductor del vehículo John Deere modelo 7815 sin dominio, que en el expediente 165/13, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1278, Conductor: Ernesto Hernán CAPELI, Propietario: Victor Hugo CULACIATI.", iniciado por acta de contravención en infracción a la ley Provincial 1.843 Art. 6 y 12, por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios; en su carácter de conductor solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 Inc. 1, establece que para este tipo de infracción corresponden 400 U.F, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) - días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Abril de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3055 a 3057

#### FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° **13244/12**; caratulada "**MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARIA DE SALUD- S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE AGUIRRE. CLAUDIA**", cita y emplaza a la agente Claudia AGUIRRE (DNI 17.844.888) por edicto a publicarse única vez en el Boletín Oficial, a tomar 1 ° Vista de lo actuado, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil a partir de su notificación a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo escrito (art. 260 Ley 643). Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP)". Santa Rosa, 17 de junio de 2013.- Andrea L. BAGLIETTO, Abogada, Director de Sumarios, Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 3055

#### MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

La Municipalidad de Lonquimay de acuerdo a lo normado por la Ley N° 24.320 cita y emplaza por el término de 10

días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Ejido 042, Circunscripción I, Chacra 002, Parcela 2, Partida 699.506, en trámite por expediente administrativo N° 01/13 s/Regularización Dominial Chacra 002 - Parcela 2. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: "Lonquimay, 12 de junio de 2013 El Intendente Municipal de Lonquimay RESUELVE: Artículo 1º.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y dos veces en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la Provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente...Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al libro de Resoluciones de esta Municipalidad... Fdo. Luis ROGERS. Intendente - Ana Marta WEIGUN - Secretaria Tesorera. Resolución N° 81/13".-

B. Of. 3055

#### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1º Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la 1º Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gabriela Manera, Juez Sustituta- Secretario Dr. Sergio Gustavo MONTANO, con asiento en Santa Rosa, Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial -Sector Fuero Civil- Planta Baja, en autos caratulados: "**GANDINO, Brian Eric s/Declaración de incapacidad y designación de curador**", **expte. 1175/12** pone en conocimiento del Sr. Hugo Alfredo GANDINO el inicio de las presentes actuaciones. Firmado: Dr. Marcos Javier AGUERRIDO--Juez - Dr. Sergio Gustavo MONTANO-Secretario El presente deberá publicarse una vez en el "Boletín Oficial" y una vez en el diario "La Arena" - 1º Circunscripción Judicial. Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edif. Ministerio Público, Primer Piso. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, hace saber que en autos caratulados "**DOBRILA, Silvio Luis y Otro S/ Concurso Preventivo**" **Expte. N° X 97.292**, que con fecha 30 de mayo de 2013 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DOBRILA, Silvio Luis y VICENTE, Mara Sociedad de Hecho CUIT 30-70956763-9 con domicilio real en Sarmiento 573 Santa Rosa, del Sr. DOBRILA Silvio Luis, DNI 7.657.726 CUIT 23-7657726-9 con domicilio real en establecimiento "Don Vladimiro" zona rural de Anguil y de la Sra. VICENTE, Mara Alejandra, DNI 20.038.217 CUIT 27-20038217-5, con domicilio real en Sarmiento 573 de Santa Rosa y todos con domicilio constituido en calle Yrigoyen 33, de la ciudad de Santa Rosa, designándose como síndico a la CPN Patricia G. MORA DE BENINATO, con domicilio en calle Villegas 698 de Santa Rosa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 26 de agosto de 2013 (art. 14 inc. 3ero. y 32 de la LCQ). Fijar los días 08 de octubre de 2013 y 20 de noviembre de 2013

como fechas en las que el Síndico deberá presentar el informe individual y general respectivamente (art. 14 inc. 9, art. 35 y art. 39 LCQ). Fijar el día 04 de junio de 2014 a las 09:00 horas en la sede del Tribunal (intersección Av. Perón y Uruguay de esta ciudad, Ciudad Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- 3er Piso- Bloque de escaleras Nro. 1) para la celebración de la Audiencia Informativa y el día 11 de junio de 2014 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Profesional Interviniente: Dr. Iván LÓPEZ RADITS, con domicilio en calle Yrigoyen 33 de Santa Rosa. Secretaría, 18 de Junio de 2013.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3055

LA SECRETARIA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22, PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. - RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **GONZALEZ EVANGELINA LIS S/ QUIEBRA EXPTE. N° 41495/13**, HACE SABER QUE EL 22 DE MAYO DE 2013 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE EVANGELINA LIS GONZALEZ CUIT 27-26983541-4 CON DOMICILIO REAL EN CALLE 20 NRO. 361 DE GENERAL PICO. INTIMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL DÍA 10 DE JULIO DE 2013 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. CR. DANIEL OMAR MARTIN CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 113 NRO. 750 PLANTA ALTA DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 22 DE MAYO DE 2013 XII- DISPONER POR SECRETARIA LA PUBLICACIÓN DESDOBLADA DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL...Y EN LOS POSTERIORES A PUBLICARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO POR EL SÍNDICO, EL NOMBRE, APELLIDO Y DOMICILIO DONDE ÉSTE RECIBIRÁ LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN Y LA FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBEN PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO (ART. 89 LCQ)- FDO: DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. MARCOS GABRIEL BERTONE. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 18 DE JUNIO DE 2013. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3055

LA SECRETARIA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS, Y QUIEBRAS DEPENDIENTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 9 ESQUINA 22,

PLANTA BAJA, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ, JUEZ, SECRETARÍA DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTINA LANG. EN LOS AUTOS: **SUAREZ Norberto Antonio S/QUIEBRA EXPTE. N° 41944/13**, HACE SABER QUE EL 14 de junio de 2013 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE Norberto Antonio SUAREZ, CUIT 20-05267142-7 CON DOMICILIO REAL EN 34 N° 1064. INTIMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FÍJASE EL DÍA 12 de agosto de 2013 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. Cr. OSCAR Luis OLGUIN CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 15 N° 955, 1° PISO, OFICINA 2 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 14 DE JUNIO DE 2013.-".XV- ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR SECRETARÍA, EN EL BOLETÍN OFICIAL UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO POR EL SÍNDICO CON LAS CONSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 89 DE LA LEY 24.522.- FDO: DR. RODOLFO FABIÁN RODRIGUEZ JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRA. MARÍA SOLEDAD MANDRINI. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 18 de junio de 2013.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elias Dario Melazzi, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa c/ Retamales, Mariana Vanesa s/ejecutivo**" - **Expte. V 12381**, notifica la sentencia monitoria dictada en autos a MARIANA VANESA RETAMALES, (DNI. 27.932.168), con último domicilio conocido en calle Jacinto Arauz 265 (FONAVI XIX, Casa 63) de 25 de Mayo: "GENERAL ACHA, 5 de abril de 2013. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio de la demandada y por cumplimentado el juramento exigido en el Art. 137 del CPCC. En consecuencia, cítese a MARIANA VANESA RETAMALES, DNI N° 27.932.168 por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia., a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma su representación.- (Art. 325 del CPCyC). (...) Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta". La notificación de la presente importará la citación para comparecer a estar a derecho y oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito.

Prof. Interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 23 de Abril de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: "**Banco de La Pampa c/ Montivero, Miguel Angel s/ ejecutivo**" - Expte. V 10615, notifica la sentencia monitoria dictada en autos a **MIGUEL ÁNGEL MONTIVERO**, (DNI. 26.155.240), con último domicilio conocido en calle Rivadavia n° 1240 de La Adela: " General Acha, 3 de setiembre de 2008. (...) FALLO: I.- Mandando llevar adelante la ejecución, hasta tanto Miguel Ángel MONTIVERO haga a la actora, BANCO DE LA PAMPA íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00), al que se le deberá adicionar el interés correspondiente; y el cuál se estima provisoriamente en este estadio procesal en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) para responder a dichos intereses, costos y costas del juicio (Art. 491 del CPCC.). II.- En consecuencia líbrese mandamiento a diligenciarse por intermedio del Sr. Juez de Paz de la localidad de La Adela (L.P.), a fin de que dicho funcionario notifique al demandado la presente con entrega de copias de demanda, documental acompañada y de la presente resolución.- Asimismo requiera el pago al deudor de las cantidades antes indicadas y en defecto de pago, proceda a trabar embargo sobre bienes suficientes del deudor para cubrir las mismas; quedando autorizado el Sr. Juez de Paz a allanar domicilios, hacer uso de la fuerza pública y de los servicios de un cerrajero si ello fuere menester.- A tal fin líbrese el oficio correspondiente, quedando autorizados a intervenir en el diligenciamiento pertinente los Dres. Carlos Santiago LORDA y/o Jorge Roberto LORDA y/o Santiago Martín LORDA y/o Sebastián Pablo LORDA y/o la persona que cualquiera de ellos indique con facultades de ley, pudiendo denunciar nuevos domicilios y bienes a embargo y proponer depositario judicial. III.- La intimación de pago importará: la citación para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la ejecución; el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el art. 125 del Código citado; y el requerimiento para que manifieste si los bienes se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen; y, en su caso, el Juzgado, Secretaría y carátula del expediente donde se ordenó; y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y el monto del crédito, bajo apercibimiento.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por el art. 511 deberá expedirse respecto del martillero propuesto por el actor, si éste lo hubiere hecho; bajo apercibimiento de designarlo si no se opusiere expresamente. IV.-La diligencia de intimación de pago y embargo deberá llevarse a cabo en un todo de acuerdo a

lo establecido en el art. 501 del. C.P.C.C. V.- (...) VI.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto". La notificación de la presente importará la citación para comparecer a estar a derecho y oponer excepciones dentro del plazo de 5 días, y en su caso proceda conforme lo dispone el art. 511 del CPCC, bajo apercibimiento de notificar al Defensor General en los términos del art. 521 del código de rito. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice GENERAL ACHA, 13 de febrero de 2013. A la aclaración solicitada, téngase presente a lo solicitado, estése al último domicilio acreditado y que da cuenta el informe de fs. 46. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta" Prof. Interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 26 de febrero de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, en lo autos caratulados: "**JUAN, MARA SILVANA c/ BADIA, LUIS s/ ORDINARIO**" (Expte. Nro. C 41.760/13), ha dictado la resolución que ordena la publicación del presente, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 24 de mayo de 2013.-...cítese al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art.325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio..." Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTÍN.- JUEZ.- Profesional Inter. Dra. Ariadna A. COSTI, domicilio en calle 113 N° 750, P.A., Gral. Pico.- SECRETARIA, 14 DE JUNIO DE 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3055

El Juzgado de 1 ° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Guillermo SALAS, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Esteban P. FORASTIERI, sito en Av., Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, edificio fueros, sector civil, 1° piso, bloque de escaleras N° 1, en autos "**ANNECCHINI LIDIA MARTA c/ LUJAN MIRTA GRACIELA Y OTRO s/ ORDINARIO**" (EXPTE. C 94.874), cita y emplaza a la Sra. Mirta Graciela LUJAN por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos (2) días en un diario local a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Prof. Interv.: Dr. Néstor H. ADAM y Dr. Alejandro MENENDEZ, Av. San Martín Oeste 24, Sta. Rosa.- Santa Rosa 10 de Junio de 2013.- Dra. Gisela Marine KONDOLF, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia EN LO Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA,

Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Planta Baja – Fuero Civil – Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“CUCO CARLOS ANTONIO C/CUELLO NESTOR RAMON S/Ordinario (posesión decenal)” (Expte: 97383)**, corre traslado al SR. CUELLO, Néstor Ramón LE 1.555.651, por el término de diez días de la demanda instaurada y documental acompañada.- La resolución que ordena el traslado dice en sus partes pertinentes: “Santa Rosa, 05 de junio de 2013. Atento lo peticionado y estado de los presentes autos, proveyendo la demanda incoada a fs. 16/22 vta, de la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario(art. 301, 313 y conc. C.P.C.C.), y de la documental córrase traslado a Nestor Ramón CUELLO (LE N° 1.555.651) por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del citado código y en igual plazo constituyan domicilio en el radio del Tribunal (art. 44 del CPCC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 45 del dicho código. Conforme lo manifestado y constancias de autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 325 del CPCC, cítese al demandado por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia.(...)Fdo. María del Carmen GARCIA-Jueza-Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNANDEZ, Calle 25 de Mayo n° 285, 1º piso ofic. 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 14 Junio de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa; a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario; con sede en Avda. Perón.; intersección Avda. Uruguay, Edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras DOS, Segundo Piso, de esta Ciudad; de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados: **“GIMENEZ, Dante Omar c/THECNOLENT S.R.L. y Otros s/Laboral”;** Expte. nro. L 93436; y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, disponer citar a los señores Daniel REGGIA y Angel LEMBO por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones y. contesten demanda, bajo apercibimiento de designarles a un Defensor de Ausentes para que los represente.- Santa Rosa 14 de Junio de 2.013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San isidro, cita y emplaza por 30 días a **herederos y acreedores de LICCA JOSÉ LUIS.-**

San Isidro, 04 de Junio de 2013.- María Cecilia GALLARDO, Secretaria.- Publíquese por tres días en el Boletín Judicial y en el diario LA ARENA.- San Isidro, 04 de Junio de 2013.- María Cecilia GALLARDO, Secretaria.- B. Of. 3054 a 3056

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados **“TOURN GLADYS MABEL S/ SUCESIONES” V 97681** se declara abierto el proceso sucesorio de la Sra. Gladys Mabel TOURN LC N° 5.191.521, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario local y citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (Art. 675 Cod. Proc.). Profesional interviniente: ESTUDIO JURIDICO ALMIRALL & ASOCIADOS, Gral. Pico N° 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 17 de junio de 2013.- Pedro A. CAMPOS – Secretario.-

B. Of. 3055

Juzgado De Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería Numero Dos, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Narciso Lauriano CORREA DNI M 6.787.064 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **“CORREA, Narciso Lauriano s/ SUCESIONES” (Expte. N° V-41772)**. El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 10 de Junio de 2013.-... III... ordénase la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Juez”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela MANERA, con domicilio legal en calle 20 N° 184 General Pico (LP).- Secretaría: General Pico (LP), Junio, 14 de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Planta baja-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **“PEDRO Emilio y Otro s/ Sucesiones (Ab - Intestato)” (Expte. n° V 97.735)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (Art. 675 del C. P. C. C.).- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B Díaz N° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARÍA, 14 de Junio de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"BRUSASCA, ELENA ROSA S/Sucesiones Expte. N° V 41369**, cita y emplaza, a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elena Rosa BRUSASCA, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les correspondan, conforme a las resoluciones que en lo pertinente dicen "/neral Pico, 11 de junio de 2013.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de María Elena BRUSASCA.-;... //neral Pico, junio 14 de 2.013.- ...Asistiendo razón al ocurrente y en virtud de lo establecido por el art. 675 inc. 2 del CPR., corresponde hacer lugar a la revocatoria interpuesta dejando sin efecto el cuarto párrafo del proveído de fs. 29 y en consecuencia ordenar se publiquen edictos en el Boletín Oficial y diario "El Diario" como se solicita.-" Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ. Profesional Interviniente Gustavo Antonio ARISNABARRETA, con domicilio legal en calle 11 N° 940, General Pico.- Secretaria, Junio, 17 de 2013,- Carina Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3055

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Angélica América VÁZQUEZ (D.N.I.: 2.233.829) e/a **"VÁZQUEZ, Angélica América S/ Sucesiones (E/A: A 59070 "Roncati César s/ Suc ab intestato")" V 97560**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Santiago M. LORDA, Dr. Sebastián P. LORDA, Jorge M. LORDA, Pellegrini 444, 1° piso, publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.) 12 de junio de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Juez. Secretaria Marcia A. Catinari con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"BLUMENHAGEN SLAPS. Juana y otros s/Sucesiones" Expte. V 97622** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Doña Juana BLUMENHAGEN SLAPS, L.C. N° 9.867.936, Don Juan Roberto REGIART, L.E. N° 3.861.252 y Roberto REGIART. D.N.I. N° 10.074.798 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 del C.P.C.C.). Firmado: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Juez. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio.- Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. 9 de Julio N° 431. Santa Rosa. La Pampa. Andrea E. MANAVELLA, Abogado.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Raquel A. Guazzaroni, Juez

sustituta, Secretaría única del Dr. Elías Darío Melazzi, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de la ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Mónica Beatriz Kronemberger ( DNI N° 20.714.535 ), para que lo acrediten, dentro del plazo de treinta (30) días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: **"KRONEMBERGER, Mónica Beatriz S/ Sucesión ab intestato", expte. N° V 13059/12**, "General Acha, 20 de marzo de 2013.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", Fdo. Dra. Raquel A. Guazzaroni, Juez Sustituta".- Prof. Interv. Defensoría Civil, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa. - SECRETARIA, 6 de Junio de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ALVAREZ, Egidio, para que se presenten en los autos caratulados: **"ALVAREZ EGIDIO S/SUCESIONES (Ab Intestato)" Expte n° V 97381**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //Santa Rosa, 4 de Junio de 2013. - (...) declárese abierto el proceso sucesorio de Egidio ALVAREZ. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o la Reforma (..) cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del CPCC) .Fdo. María del Carmen GARCIA-Jueza. Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNANDEZ, calle 25 de Mayo n° 285, 1° piso, oficina 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 14 de Junio de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"AGUILAR Ramón Omar S/ SUCESIÓN " (Expte. N° V-41.729/13)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Ramón Omar AGUILAR. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 3 de junio de 2013.... Abrese el proceso sucesorio de Ramón Omar AGUILAR (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante del C.Pr.). ... Fdo. Dr. Roberto M. Ibañez. Juez". Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliados en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 07 de junio



de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-  
B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 2, Secretaría Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho y a tomar la participación que por la ley les corresponda en la sucesión de Ana Nélica REVELLI y de Inés Adelia REVELLI, en los autos caratulados: **"REVELLI ANA NÉLICA Y OTRO S/ SUCESIONES" Expte: Nro. 41537**, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de Mayo de 2013.- Ábrese el proceso sucesorio de REVELLI ANA NÉLICA L.C 3.216.791 y de INES ADELIA REVELLI L.C 4.798.421 (acta de defunción 4 y 5 respectivamente).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. -Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C.P.C.C). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicio Universales.-Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Profesional interviniente: Dra.: María Gabriela PREGNO, con domicilio legal en calle 24 nro. 761 de esta ciudad.- General Pico, Junio de 2013.- Dra. Lorena RESLER, Secretaria.- 10 de junio de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"AGUIRRE, Juan Armando S/SUCESIONES," Expte. N° V- 41700/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan Armando AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico, 03 de junio de 2013... Ábrese el proceso sucesorio de JUAN ARMANDO AGUIRRE (acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que pos ley les corresponda.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (Art, 675 inc 2° del CPR. Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ –JUEZ"- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte – General Pico, Secretaría, 11 de junio de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque de Escaleras 1, Planta Baja,

de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos, a herederos y acreedores de DÍAZ Antenor, L.E. N° 3.093.550 y PÉREZ Felisa, L.C. 9.873.773,(art. 675 C.P.C.C.), en autos caratulados **"DÍAZ Antenor y otros S/SUCESIONES", Expte. V -97.543**, para hacer valer sus derechos, El auto que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Santa Rosa, 03 de Junio de 2013.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del presente sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C). Asimismo, cúmplase la notificación prevista por el inc. 1° del citado artículo "Fdo. María del Carmen GARCÍA -JUEZ-. Profesional interviniente: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza 379, Santa Rosa, La Pampa. 18 de junio de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3055

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"CAMILLETTI OSVALDO s/SUCESIONES" V- 97.704**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos don Osvaldo CAMILLETTI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La ARENA". Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. SANTA ROSA, de Junio de 2013.- Oscar Alfredo CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 3055

Juzgado de 1° Instancia Civil Com., Lab. y de Minería N° DOS de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil Bloque, ala izquierda primer piso, a/c Dra. María del Carmen GARCIA Juez; Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria única, en autos **"SANCHEZ María Irene s/ sucesiones" Expte V 97.127** cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña María Irene SANCHEZ a estar a derecho. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"; Prof. Int. Dr. Raúl Javier SALVADORI, calle Av. San Martin n° 282 Piso 7° Depto. A de Santa Rosa.- Santa Rosa 11 de JUNIO de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay esq./Av. Perón "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras 1°, 1° piso, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados **"YEGER DONATO**

**MARTIN S/SUCESIONES" (Expte. 97259)**, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don DONATO MARTIN YEGER, L.E. 7.348.662. Profesionales intervinientes: Dres. Mauricio R. AGON y Adrián A. V. REMENTERIA con domicilio en calle Venezuela n° 872 de esta ciudad. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos (2) días en el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.), 17 de junio de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Mabel Rosa MARCOS a comparecer en autos "**MARCOS, MABEL ROSA S/ SUCESIONES**", Expte. Nro V 41759/13, según resolución que en su parte pertinente expresa: " General Pico, 06 de Junio de 2013.- -Abrese el proceso sucesorio de Mabel Rosa MARCOS (Acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMIREZ con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, Junio 11 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3055

Juzgado de 1° Instancia Civil Com. Lab. y de Minería N° DOS de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, sector Civil Bloque, ala izquierda primer piso, a/c Dra. Maria del Carmen GARCIA Juez; Dra. Silvia Rosana FRENCIA Secretaria única, en autos: "**SALVADORI SQUIZZIATTO Rosa Nelida s/sucesiones**" Expte V 97.126 cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Rosa Nélida Salvadori Squizziatto a estar a derecho. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario"; Prof. Int. Dr. Raúl Javier SALVADORI, calle Av. San Martín n° 282 Piso 7° Depto. A de Santa Rosa.- Santa Rosa 11 de JUNIO de 2013. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ" - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en autos "**MASSANO MAURICIO S/ SUCESIONES**" Expte. N° V- 41699, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mauricio MASSANO, para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les

corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de Junio de 2013...II. Ábrese el proceso sucesorio de MAS SANO MAURICIO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.368.616. III- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV -Publiquense edictos..." Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 - General Pico.- Secretaría, 17 de Junio de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3055

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda, Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Néstor Domingo BERTONE para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**BERTONE Néstor Domingo S/ SUCESIONES**", Expte. N° V 41.745/13, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 7 de junio de 2013. I. Ábrese el proceso sucesorio de BERTONE NESTOR DOMINGO (acta de defunción de fs. 5) L.E. 8.028.764. II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (Juez)". Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 13 de Junio de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3055

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Sustituta, Dra. Mónica Rivero, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 256 caratulado: "**MPF C/TELLO, Florencio Ismael y Otra sl Lesiones leves**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de TELLO Florencio Ismael (D.NI: 16.059.434), de 49 años, nacido el 05/05/1962 en Victorica, Pcia. de La Pampa, ACOSTA Claudia Marcela (D.N.I.: 17.526.516), de 45 años de edad, nacida el 04/03/1966 en Telen, Pcia. de La Pampa, BIGGI Olga Nancy (D.N.I.: 12.531.589) de 54 años de edad, nacida el 05/12/1956 en Victorica, Pcia. de La Pampa, y BALLEJOS Marina Valeria (D.N.I.: 28.559.382) de 29 años de edad, nacida el 15/09/1981 en Winifreda, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de Olga Nancy

BIGGI, Mariana Valeria BALLEJOS, Claudia Marcela ACOSTA y de Florencio Ismael TELLO, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en los Legajos Nros. 256 y 257, iniciados a raíz de un hecho acaecido el día 20 de julio de dos mil once, de conformidad con lo establecido en el art. 290 inc. 2°, 2° supuesto del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que los mismos pudieran gozar.- Belén ESTRADA, Oficina Judicial, 1° Circunscripción.

B. Of. 3054 -3055

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### BANCO DE LA PAMPA SEM

El Banco de La Pampa SEM, inscripto en el RPC el día 05.07.2002 en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 77/82, según Resolución N° 192/02 de fecha 05.07.2002, Expediente 1641/01, informa que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27.04.2012 ha designado como Directores Titulares a los Señores Alexis Gastón Iviglia y Daniel Orlando Gomez, y como Directores Suplentes a los Señores Sergio Ismael Adolfo Draque y José Luis Hernández, representantes de los accionistas Clase B por el término de dos ejercicios económicos.-

El Directorio

B. Of. 3055

### PAMPA EQUIPAMIENTOS 4X4 S.R.L.

Aviso Ley 21.357. Constitución de la Sociedad "PAMPA EQUIPAMIENTOS 4X4 S.R.L.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley N° 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Los Señores José Luis Guassardo, argentino, con DNI 16.618.138, nacido el 05 de Mayo de 1964, casado, comerciante, con domicilio en calle S. Ortiz N° 434 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Matías Yamil Alexander George, argentino, con DNI N° 35.386.112, nacido el 26 de Enero de 1991, soltero, comerciante, con domicilio en calle G. Acha N° 857 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- II) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10 de Junio del año 2013.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "PAMPA EQUIPAMIENTOS 4X4 S.R.L."- IV) DOMICILIO: J. Mármol N° 1336 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- V) OBJETO SOCIAL : La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte del país, o del extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra-venta y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna y su distribución mayorista,

minorista; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados. b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, forestal, de procesamiento de granos, oleaginosas, y sus derivados, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernada, haras y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades. c) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. d) TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. f) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. g) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. h) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. i) CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, urbanos, rurales, públicos, privados, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras, refacción, reparación o demolición. j) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento interno o externo, tareas de consultoría, administración, dirección, gestión empresarial,

asistencia técnica o personal, de equipos o activos, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, diseño de campañas publicitarias, promociones, orales, escritas, televisivas, vía Internet, su producción y distribución, generación y transmisión de imágenes, sonidos, datos, asesoramiento en el diseño e impresión de publicaciones, servicios relacionados con el turismo, gastronomía y espectáculos públicos, asesoramiento en procesos de instalación, producción y puesta en marcha de proyectos comerciales, industriales, agropecuarios, inmobiliarios, de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de sistemas de detección y de control de polución y contaminación del medio ambiente, elaboración de programas de capacitación, formación y concientización, mejora y recupero de medio ambiente, realización de estudios de ecología, higiene y medio ambiente. k) **TURISMO:** La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "chárteres" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.- VI) **PLAZO:** Noventa y nueve (99) años.- VII) **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El Capital Social se establece en doscientos mil pesos (\$200.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: a) el señor José Luis Guassardo, un mil cuotas por la suma de cien mil pesos (\$ 100.000.-) y b) el señor Matías Yamil Alexander George, un mil cuotas por la suma de cien mil pesos (\$ 100 .000.-). Los socios integran en efectivo un 25% del Capital Social y el saldo restante dentro del plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- VIII) **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo determinado o indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o

comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Los socios fiscalizarán en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Se Designa en el cargo de Socio Gerente por tiempo indeterminado al Señor José Luis Guassardo, DNI 16.618.138.- X) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Junio de cada año.- José Luis GUASSARDO, Socio.-

B. Of. 3055

#### **AGROPECUARIA ARGENTINA S.R.L.**

La sociedad AGROPECUARIA ARGENTINA S.R.L. inscrita en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Tomo IV/08 Folio 226/239, Según Resolución 410/08 de fecha 15/09/2008, Expte. 1504/08 hace saber que con fecha 14 de Octubre de 2010, por instrumento privado, el Sr. MARCANTONELLI CRISTIAN CARLOS, DNI 24.251.058; de nacionalidad argentina, nacido el' 23/11/1974, de estado civil casado, de profesión veterinario, domiciliado en Martín Pescador N° 215 de Toay, Pcia. de La Pampa procedió a la cesión de las 400 cuotas sociales y únicas que poseía en esta sociedad a favor de SERRADELL, LUIS ESTEBAN, DNI 24.998.235; de nacionalidad argentina, nacido el 24/12/1975, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en la Delfín Gallo N° 1402 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa y Di Napoli, MAURO, DNI 24.517.395, de nacionalidad argentina, nacido el 20/05/1975, de estado civil casado, productor agropecuario, domiciliado en calle Avda. Ameghino N° 565 de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa quienes las adquieren en partes iguales.

La cláusula QUINTA del contrato Constitutivo queda redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) dividido en mil doscientas cuotas de pesos diez (\$10.00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: LUIS ESTEBAN SERRADELL: SEISCIENTAS (600) cuotas sociales que representan un capital de \$ 6000.- y MAURO di NAPOLI: SEISCIENTAS (600) cuotas sociales que representan un capital de \$ 6000.- Mauro di NAPOLI, Socio Gerente.-

B. Of. 3055

#### **ILLIHUE S.A**

ILLIHUE S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio el día 25 de septiembre de 2003, en el Tomo IV/03m Folio 39/51, según Resolución 435/03, Expediente 1160/03, Matrícula n° 896, hace saber: Que por decisión unánime de la Asamblea Anual Ordinaria n° 9, celebrada el día 16 de enero de 2013, ha sido designada Presidente del Directorio la señora Stella Maris López CUIT 27-16709125-9, con mandato hasta el 31 de agosto de 2016; el señor Justo Hernán Cabezas CUIT 20-05267318-7 como Director suplente, con mandato hasta el 31 de agosto de 2013. Stella Maris LÓPEZ Presidente.-

B. Of. 3055

#### **CÁMARA DE TURISMO DE LA PAMPA**

**CATULPA**

Santa Rosa, junio de 2013

**LLAMADO  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Turismo de La Pampa, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Julio del año 2013 a las 20.30 hs. en el Club Hotel La Campiña, sito en Ruta 5 km 604, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido al 30 de Junio de 2012
- 3) Elección de una comisión escrutadora compuesta por tres socios encargados de recibir los votos y verificar el escrutinio
- 4) Renovación parcial de autoridades: Vicepresidente 1°; Pro Secretario; Tesorero; Vocal titular 1°; Vocal Titular 3°; Vocal suplente 1° y 3°
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea
- 6) Solicitar estados contables.-

La Asamblea quedará constituida a la primera citación con la presencia de la mitad más uno de los votos computables. Transcurrida media hora de la fijada para su inicio, podrá sesionar con el número de socios presentes, cualquiera sea el número de votos que reúnan por lo cual quedarán citadas en forma simultánea para primera y segunda convocatoria.-

Podrán participar de la Asamblea con voz y voto o con voz, según le corresponda, únicamente los socios activos que se encuentran al día con la totalidad de sus obligaciones con Tesorería.- María Cristina NEMESIO, Presidente – María Inés CANHUE, Secretario.-

B. Of. 3055

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS**

Catriló, junio de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA (fuera (de término))**

En la ciudad de Catriló, Provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de Mayo de dos mil trece (2013), siendo las veinte horas, se reúnen en su sede social los integrantes de la Comisión Directiva, con la presencia de todos sus miembros, a los efectos de realizar la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de Junio del año dos mil trece (2013), a las veinte horas, en la sede social de la institución, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Comentar las razones por la que se celebra fuera de término la Asamblea;

2) Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2012 al 31/12/2012;

3) Aprobación de la memoria, del informe de la comisión revisadora de cuentas y de los Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 13 que va del 01/01/2012 al 31/12/2012;

4) Análisis de las acciones en marcha de la Asociación y las previstas para el resto del ejercicio;

5) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.

No habiendo otros temas a considerar siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se da por finalizada esta reunión. Ricardo SIUTTI Presidente - José Luis ALVAREZ Secretario.-

B. Of. 3055

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 116 DE  
CHAMAICÓ**

Chamaicó, junio de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva en reunión efectuada el día 06 de Mayo de 2013, siendo las 16 hs, la Asociación Cooperadora Escuela N° 116 de Chamaicó (LP.) convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), para el día 18 de Julio de 2013, a la hora 15:30, la cual se llevara a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 116 de la zona rural de Chamaicó, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.º: Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.º: Lectura y aprobación de la memoria, estado de Situación Patrimonial, cuadros demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.º. Elección de dos (2) socios presentes para que juntamente con la Presidenta y la Secretaria, firmen el Acta de Asamblea.- Romina Soledad VALENZUELA, Presidenta –, Patricia AIMAR Secretaria.-

B. Of. 3055

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
REALICÓ**

Realicó, junio de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Fijada para el día, 02 de Agosto de 2.013 que se llevará a cabo en nuestra sede social, sita en calle San Lorenzo 1460 de Realicó, a la hora 20,00 hs de acuerdo al siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea

General Ordinaria anterior.

2.- Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea, (art. 25).

3.- Consideración de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, (art. 25), correspondiente al periodo finalizado al 31 de Diciembre del 2012.

4.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle, (art. 25). Por finalización de mandato y por dos años de elección a un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Cuarto, un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Tercero, Revisores de Cuentas (Tres Titulares y Dos Suplentes). Raúl Javier GAVOTTI Presidente - Rubén Marcelo BELTRAMO Secretario

De acuerdo al art. 27 de los Estatutos, las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes.

B. Of. 3055

#### **"ASOCIACIÓN PAMPEANA DE BICICROSS"**

Santa Rosa, junio de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en ruta n° 35 kms. 302 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 31 de julio del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2º).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/11/12 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4º).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta por término de mandato.

La Comisión  
B. Of. 3055

#### **"ASOCIACIÓN CORAL VILLA DEL BUSTO"**

Santa Rosa, junio de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

La Entidad de Bien Público "Asociación Coral Villa del Busto" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 10 de Julio de 2013, a las 17 horas, en calle Joaquín Ferro y Río Negro de Sta.

Rosa para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones por la cual el llamado fuera de término de la Asamblea
3. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por Estado y Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2012, Estado de Ingreso y Egreso.
4. Cuadro de Amortización, Estado reflujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio neto.-
5. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
6. Memoria.-
7. Determinación de la cuota social.-
8. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

**NOTA:** Transcurrido el tiempo de media hora, la asamblea se celebrara con los asociados presentes.- Zulema CORDOBA Presidente - MONTANA Domingo Secretario.-

B. Of. 3055

#### **ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR "POR LA PATRIA Y POR LA ESCUELA" DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 10 "ADOLFO ALSINA"**

Catrilló, junio de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

En la localidad de Catrilló, a los doce (12) días del mes de Junio de 2013, siendo las veintiún y treinta horas, se reúnen los siguientes miembros del Comisión Directiva: Vanina Julieta Bárcena, DNI N° 31.093.057, María Noelia Lezcano, DNI 32.073.306 y Noelia Carina Toledo, DNI 23.267.157 a fin de realizar la Convocatoria a la Asamblea Ordinaria Anual para el día once (11) de Julio de 2013 a las 19:30 horas, a los fines de tratar y aprobar los siguientes puntos:

- 1) Razones por el llamado a Asamblea fuera de término
- 2) Aprobación de los Estados Contables al 31/12/2012;
- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria de los Ejercicios cerrados al 31/12/2012; y 4) Acciones previstas para el Ejercicio 2013.-

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintidós horas, se da por finalizada la presente reunión. Vanina Julieta BÁRCENA, Presidente - María Noelia LEZCANO, Secretaria.-

B. Of. 3055

#### **ASOCIACION UNIÓN VASCA "EUZKO ALKARTASUNA"**

Macachín, junio de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Unión Vasca Euzko Alkartasuna, convoca a

los Sres. asociados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 24 de Julio de 2013 a las 20.30 hs. en el Salón de Cultura de la institución, situada en la calle Parodi 340 de la localidad de Macachín, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio del año 2012.
- 2- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva, según lo establece el Art. 21 del Estatuto Social de la institución.
- 3- Designación de dos asociados para que conjuntamente al presidente y secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la asamblea. María Susana GARMENDIA, Presidente – Mirtha PEREZ de MUJICA, Secretaria.-

B. Of. 3055

#### ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNASCONI EJERCICIO ECONÓMICO Nro. 2

Bernasconi, junio de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la "ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNASCONI" a la Asamblea General Ordinaria el día 19 de julio de 2013 a las 20.30 horas en Ceballos 286 de Bernasconi La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2012.
- 3) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y 3 (tres) socios para integrar la Comisión de Escrutinio.
- 4) Renovación parcial de la comisión directiva.
- 5) Fijación de la cuota social.- BRUNO Horacio B., Presidente – SCHWIR, Silvia M., Secretaria.-

B. Of. 3055

#### CLUB RIVADAVIA

Arata, junio de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en la Calle Bv. Belgrano N° 235 de Arata, para el día 26 de Julio de

2.013, a las 21 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

#### Asamblea Normalizadora.

- 1°) Poner a consideración de la Asamblea todo lo actuado por la Comisión Normalizadora.-
- 2°) Puesta a consideración de la Asamblea los estados contables 2.011/2.012. Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por esos periodos.-
- 3°) Estados contables, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo que va del 01/03/13 hasta 30/06/13.-
- 4°) Elección de autoridades.
- 5°) Elección de 2 (dos) asambleístas para que firmen el acta.-

De acuerdo a los Estatutos vigentes transcurrida 1 hs. de la fijada, la Asamblea sesionara con el número de socios presentes. - Mario Raúl SAPPA, Presidente- Joana Lujan VALDEZ, Secretaria.-

B. Of. 3055

#### "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MARUJA"

La Maruja, junio de 2013

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle San Martín y Dr. Rubén Hugo Marín, de la localidad de La Maruja, el día 20 de julio del año 2013 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta.. 3°) Lectura y aprobación de la memoria estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/09/12 e informe de la comisión revisora de cuentas; .4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- SILVERA Ángel Presidente. ORTIZ, Pablo Secretario.-

B. Of. 3055

#### BIBLIOTECA POPULAR MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE FALCIOLA

Jacinto Arauz, junio de 2013

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular María Elena Fernández de Falciola, de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de julio a las 10 horas en las instalaciones de la Biblioteca para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Santa Rosa, junio de 2013

- 1-Comentar las razones por las que se celebra fuera de término
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- lectura y Aprobación de la Memoria y Balances del año 2012 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Consideración de la cuota social.
- 5- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

**NOTA: Art. 29.-** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. José María, FALCIOLA, Presidente - Rolando BONJOUR- Secretario.-

B. Of. 3055

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL**

General Pico, junio de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL EJERCICIO  
QUE CERRARA EL 31-12-2012**

La Federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/2012 y que se llevara a cabo en la sede de La Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro. 1060 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 20 hs del día 19 de Julio de 2013, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2° Consideración de motivos de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4° Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliadas y cuota anual de matriculación de jugadoras.
- 5° Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.

**NOTA:** a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperara media hora y la misma sesionara con los asociados presentes.

b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estarán a disposición de los socios en nuestra sede (calle 1 Nro. 1060 - General Pico (L.P.), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

La Comisión  
B. Of. 3055

**INSTITUTO SANTA ANA DE LA PROVIDENCIA**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 18 de Julio de 2013 a las 10 horas en las instalaciones del Instituto Santa Ana de la Providencia sito en Pasaje Maure Nro. 2168 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. - Lectura del Acta anterior.-
2. - Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012.-
- 4.-Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Hna. Marykutty VELLAPLAMURIYIL, Presidente.-

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, se convocará a una nueva asamblea dentro de los treinta días posteriores Hna Marykutty VELLAPLAMURIYIL, Presidente.-

B. Of. 3055

**CONCURSOS****LLAMADOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Res. N° 099 -24-VI-13- Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase VIII Carrera Personal Administrativo, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

**Art. 2°:** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que en dos fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y  
OPOSICIÓN**

**JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**1.- Cargo a concursar:**

1 (un) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo  
Jefe de Sección Administrativa – Contabilidad  
Presupuestaria



**2.- Tareas a cumplir:** Planificación, coordinación y dirección de las tareas inherentes a la registración de la contabilidad presupuestaria de gastos y recursos en los Sistemas de Contabilidad Presupuestaria.-

**3.- Lugar de trabajo:** Contabilidad Presupuestaria – Dirección Principal Contaduría.-

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la D. P. V.-

**5.- Condiciones generales exigibles:** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XI o superior) de la carrera administrativa o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2.- Cumplir con el requisito de no haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

**6.- Condiciones particulares:** Nivel de Instrucción: estudio secundario completo

#### **A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- |   |         |
|---|---------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante:  | 0 a 3   |
| a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2.-  |         |
| a.2.- Otras de 0 a 1.-  |         |
| b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo:                 | 0 a 3   |
| b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario de según avance de la carrera. | 0 a 2   |
| b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo:   | 0 a 1.- |
| c.- Fojas de Servicios:   | 0 a 1   |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2012                              | 0 a 3   |
| (Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)   |         |

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### **B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- |   |       |
|---|-------|
| a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, Decreto-Ley 577/58, N.J.F. N° 951 de Procedimiento Administrativo, Ley de Presu puesto, Decreto-Ley 505/58, Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes viales y demás Normas relacionadas con el tema) | 0 a 5 |
| b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.-   | 0 a 5 |

En las pruebas oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

#### **JUNTA EXAMINADORA**

Titulares:  
 ALCALDE, Luciana  
 BLAS, Luis Alberto Jesús  
 TORALES, Marcela Alejandra

Suplentes:  
 BLANCO, Cecilia Esther  
 DECRISTOFORIS, Eduardo Luis  
 DOMINGUEZ, Omar Ignacio

#### **D.- LUGAR DEL EXAMEN**

Dirección Principal de Contaduría  
 Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad  
 Spinetto 1.221 – Santa Rosa

#### **E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 14 de Agosto de 2013 a las 08:30 horas.-

#### **F.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### **G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 25 a 26 de Julio de 2.013.-